



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

## SUBDIRECCION PARA LA JUVENTUD

### PROYECTO

### JOVENES VISIBLES Y CON DERECHOS

### VERSION

14 DE NOVIEMBRE DE 2008



SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD  
Calle 11 No. 8-49 PBX: 3 44 64 00 Ext. 1260 – 1264 y 1266  
Telefax 3446431 [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)



## TABLA DE CONTENIDO

### PRESENTACIÓN

1. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA O NECESIDAD
  - 1.1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL
  - 1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA
2. LOCALIZACIÓN, POBLACIÓN, ZONA AFECTADA Y/O GRUPO OBJETIVO
3. OBJETIVOS DEL PROYECTO
  - 3.1. OBJETIVO GENERAL
  - 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. PLANTEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
  - 5.1. COMPONENTES
  - 5.2. LINEAS ESTRATEGICAS
  - 5.3. MARCO FILOSÓFICO Y POLÍTICO
  - 5.4. MARCO TEORICO
  - 5.5. MARCO CONCEPTUAL
  - 5.6. MARCO METODOLOGICO
6. METAS FISICAS E INDICADORES DEL PROYECTO
7. BENEFICIOS DEL PROYECTO
8. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES Y LEGALES
9. ASPECTOS AMBIENTALES





## 10. DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO

### PRESENTACIÓN

Las y los jóvenes se caracterizan por sus búsquedas constantes a través de lenguajes, símbolos y formas de socialización que les identifican y diferencian como actores sociales que transforman sus territorios y que progresivamente han ganado espacios protagónicos en la ciudad. Así mismo, es de resaltar el camino que diversas expresiones juveniles han recorrido hasta el momento en el que su participación activa y comprometida les ha permitido ganar espacios en la gramática institucional. Legitimando y apoyando este recorrido histórico de la juventud, abriendo puertas, haciendo escuchar sus voces y discursos en torno a sus potencialidades y las alternativas para satisfacerlas, la actual administración está trabajando para mantener dicha tendencia y fortalecerla a través de programas de convivencia, reconciliación y oportunidades para garantizar los derechos de las y los jóvenes capitalinos.

Es así como La Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social, en coordinación con la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal de la Secretaría de Gobierno, así como los demás programas, estrategias y proyectos dirigidos a la población juvenil, buscan el desarrollo de sus potencialidades, el reconocimiento de las subjetividades e identidades juveniles a través de la promoción y garantía de sus derechos, en el marco de la diversidad, la solidaridad y la participación entre otros principios basados en la equidad, la universalidad y la justicia social.

El Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para vivir mejor reconoce plenamente el derecho de las y los jóvenes buscando garantizar con ello “el respeto a sus imaginarios y expectativas, brindándoles oportunidades para construir y desarrollar





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

su proyecto de vida...". Este propósito tomado de la Política Pública de Juventud, se convierte en una consigna de la Administración Distrital, en respuesta a la expresión de las y los jóvenes que participaron en la construcción de la política.

El marco político de la subdirección para la juventud está determinado por los derechos humanos, que fundamentan las políticas sociales de la ciudad; en este sentido se pretende actuar atendiendo especialmente la situación de las y los jóvenes, sus capacidades, sus diferencias, su autonomía para vivirlas y para aportar solidariamente con otras generaciones al desarrollo de sus territorios, (barrio, localidad, ciudad) dando especial énfasis a la dimensión humana y a la necesidad de un Desarrollo Humano Integral.



SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD  
Calle 11 No. 8-49 PBX: 3 44 64 00 Ext. 1260 – 1264 y 1266  
Telefax 3446431 [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)



## 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

### 1.1 ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

A lo largo de la historia latinoamericana, como lo plantea Rossana Reguillo Cruz en su libro “emergencia de culturas juveniles” (2007) las poblaciones juveniles han sido invisibilizadas sistemáticamente y cuando se las nombra o se las muestra en los diferentes medios, están relacionadas frecuentemente con problemas de drogas, violencia y sexualidad. Sin embargo su irrupción en la escena pública latinoamericana contemporánea como protagonistas del cambio social a partir del cuestionamiento de la sociedad, el Estado y sus instituciones, puede ubicarse a los jóvenes través de sus expresiones, sus voluntades de participar como actores políticos en movimientos estudiantiles, campesinos y algunas acciones civiles de resistencia finalizando la década de los 60 y los 70. Nuevamente en los 80 y 90 se relaciona a la población juvenil con acciones delincuenciales, violentas, de gregarización por gustos, modas, usos culturales, lo que Alonso Salazar diferenciaba entre parches y pandillas; además los vincula a procesos subversivos y revolucionarios.

En el ámbito mundial, iniciando el año 2000 la crisis política y social ocasionada por las tensiones en los países industrializados, los cambios económicos hacia la globalización, el joven es reivindicado como sujeto de derechos pero también como sujeto de consumo, donde la población juvenil, especialmente la femenina aparece frecuentemente en el mundo de la publicidad para la promoción de diferentes productos de la cultura del consumo, siendo ella misma objeto comercial (ropas de moda, bebidas, cigarrillos, carros, perfumes y otros).

En Colombia, los y las jóvenes empiezan a ser reconocidos, en el marco de la construcción de los discursos, hacia los años ochenta, desde su asociación directa con las diferentes formas de violencia, para ser instrumentalizados por el poder como actores en los escenarios y en las formas más visibles de violencia, como afirma Alonso Salazar en su libro “Violencias juveniles: ¿Contraculturas o hegemonía de la cultura emergente?”.





A partir de esta coyuntura, los jóvenes (específicamente hombres) empiezan a aparecer en los titulares de los periódicos, en sus editoriales y poco a poco se convierten en “objeto” de investigación y en sujetos de las políticas públicas de juventud, como concluye Jesús Martín Barbero en su trabajo titulado “Jóvenes: desorden cultural y palimpsestos de identidad”.

Desde el punto de vista de la normatividad, la población juvenil en el país se visibiliza a partir del Plan de Desarrollo del gobierno de Carlos Lleras Restrepo en 1969, en el que se oficializó la recreación y el deporte como elementos centrales para el desarrollo de la juventud, y se crea COLDEPORTES, como la institución encargada de orientar acciones de la formación física e intelectual de la juventud.

Durante la administración de Belisario Betancour, con la celebración del Año Internacional de la Juventud, en 1985, el tema alcanza importancia pública, se hace notoria la necesidad de ofrecer atención al grupo poblacional entre los 15 y los 30 años, afectado por el desempleo, la delincuencia y la drogadicción. En consecuencia, se conforma el Consejo Nacional Coordinador, que realiza el Encuentro Nacional por una Política de Juventud, de carácter promocional de la acción institucional y la participación juvenil.

En la administración Virgilio Barco, (1986-1990) se dan lineamientos para la formulación de la política de juventud, orientada a una mirada integral de las acciones en promoción y participación juvenil, prevención y tratamiento de la delincuencia, la prostitución y la farmacodependencia. Como resultado, se instituye el primer Plan Nacional de Prevención de la Drogadicción (1985). El Ministerio de Salud, durante esa administración, establece el programa de atención a la adolescencia, con énfasis en el área de la salud sexual y reproductiva (1988).

Durante el gobierno de Cesar Gaviria (1990-1994) se crea la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia, se produce el documento CONPES sobre política social para jóvenes y mujeres y se establece la primera política pública nacional de juventud, construida sobre cuatro líneas políticas: desarrollo humano, vinculación a la vida económica, participación, organización y fortalecimiento institucional de la atención juvenil. Durante este gobierno, la Asamblea Nacional Constituyente (1990-1991), hace reconocimiento de los derechos de los jóvenes.





El primer antecedente orientado a la institucionalización del tema de juventud en el Distrito tiene lugar con la firma del Decreto 801 de noviembre en 1991, cuyo objeto es la creación del Consejo Distrital de Juventud conformado por representantes de los distintos sectores de la administración encargados del tema de juventud, así como por algunos jóvenes de la sociedad civil. Este decreto no logra materializarse de manera permanente, sin embargo, este hecho marca el inicio de una serie de acciones que tendrían como protagonistas a las y los jóvenes de Bogotá.

En este periodo la institucionalización del tema de juventud esta ligado al trabajo de la Consejería para Asuntos Sociales de la Alcaldía Mayor. Esta instancia, que dependía directamente del despacho del Alcalde, tenía entre sus funciones, coordinar algunos de los programas orientados a jóvenes por parte de la Consejería Presidencial para la Mujer, la Juventud y la Familia, creada por el gobierno de César Gaviria.

En el periodo 1995-1998, la Consejería para Asuntos Sociales se mantuvo como entidad dependiente del despacho del Alcalde y fue ésta la que fijó las directrices para la definición de un enfoque poblacional de las políticas sociales. Es a partir de lo anterior que el tema de juventud se empieza a enmarcar como política pública y en 1996 se llevó a cabo la construcción del primer intento de política de juventud "Joven-es Bogotá, hacia la formulación de una política pública de juventud para Santa Fe de Bogotá."

En la administración Ernesto Samper (1994) se crea el Viceministerio de la Juventud y se aprueba el documento Conpes - 1995 que reconoce a las y los jóvenes como sujetos de derechos y deberes y protagonistas en la construcción de sus proyectos de vida y se promulga la Ley de la Juventud (Ley 375 de julio de 1997) que se consolida como política de Estado.

El objetivo de esta Ley es promover la formación integral del joven para que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual, a su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, económico y lo político, como joven y como ciudadano. En el marco de esta ley, se crea el Sistema Nacional de





Juventud. Las instancias sociales que definen la ley son el Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales y los Consejos Distritales y Municipales de Juventud, como cuerpos colegiados de representación y las organizaciones no gubernamentales que trabajan con jóvenes y demás grupos juveniles de todo orden.

La administración de Andrés Pastrana, acogiendo el artículo 28 de la Ley de Juventud, crea mediante decreto 846 la Defensoría Delegada para la Niñez, la Juventud y los Ancianos. Durante 1999 se realiza el seminario taller internacional sobre políticas e institucionalidad pública de juventud que da inicio a una estrategia denominada "Juventud de cara al Tercer Milenio". Mediante el Decreto 822 de mayo de 2000 se crea el programa presidencial para el Sistema Nacional de Juventud, "Colombia Joven".

La primera administración de Alvaro Uribe contempla dentro del Plan de Desarrollo, el numeral "Construir equidad social", para la promoción institucional de los Consejos de Juventud y señala que el ICBF debe diseñar y ejecutar programas educativos y culturales que permitan la integración entre la tercera edad y la juventud, encaminados a la formación de valores y a la recuperación y fortalecimiento de comportamientos cívicos y el respeto a la comunidad.

En la administración 1998-2000, se recoge la experiencia que en materia de juventud se había acumulado y se elabora el documento "Bogotá Joven: piénsala, créala. Hacia una Política Integral para la Juventud," (Alcaldía Mayor de Bogotá - 1999) el cual recoge las acciones que en el Plan de Desarrollo estaban dirigidas a las y los jóvenes.

Durante el periodo 2001 – 2003 se crea el proyecto "Políticas Públicas y Modelos de Intervención para la Juventud" bajo la coordinación del DAACD, para formular y contribuir a la implementación de la política pública de juventud. Este proceso comprendió consultas a jóvenes, trabajos académicos y debates públicos sobre el tema Como resultado se publica el documento "lineamientos de la Política Pública de Juventud". De esta manera se fueron generando las condiciones políticas, el conocimiento institucional, el bagaje académico y la sensibilización de las organizaciones sociales para el paso final de la construcción y ejecución de una Política Pública de Juventud.





La administración de Luis Eduardo Garzón (2004 – 2007) incluye dentro del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá sin indiferencia”, una serie de metas orientadas puntualmente a la población joven, elevando el tema de juventud como Política General del Plan de Desarrollo. En ésta se establece que:

*“se fortalecerán y promoverán las políticas, instancias, estrategias, y programas para la juventud, brindando mecanismos, escenarios y oportunidades que garanticen el ejercicio de sus derechos, la participación con decisión, el reconocimiento de su diversidad y la elevación de sus capacidades en función de fortalecerla como un sujeto político para la realización de sus proyectos de vida y la construcción de una sociedad justa y democrática. Se fortalecerán las políticas públicas en materia de prevención integral del uso indebido de sustancias psicoactivas y de formación en salud sexual y reproductiva; igualmente, se adoptarán mecanismos efectivos para el diseño y apoyo a la gestión productiva de iniciativas colectivas de los jóvenes profesionales y no profesionales”.*

Estos propósitos motivan a la administración a fortalecer el Equipo Distrital de Apoyo Interinstitucional (EDAI) mediante el decreto 115 de 2005, así como a formular el programa “Jóvenes sin indiferencia”, dependiente directamente del despacho del Alcalde Mayor, para el seguimiento de los programas para jóvenes y la coordinación del diseño de la Política Pública de Juventud. La iniciativa de fortalecer el tema de juventud dentro de la agenda gubernamental se dinamiza con la expedición del Acuerdo 159 de 2005 del Concejo de Bogotá, “por el cual se establecen los lineamientos de la Política Pública de Juventud para Bogotá D.C.”, sancionado por el Alcalde Mayor el 24 de junio del mismo año.

La presente administración distrital, (2008 – 2012) dando continuidad a esta dinámica institucional, abre espacios dentro del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva, para vivir mejor” para considerar la situación de las y los jóvenes de la ciudad, en sus diferentes programas y proyectos. Es así como la Subdirección para la Juventud,





de la Secretaría Distrital de Integración Social, diseña el proyecto “Jóvenes Visibles y con Derechos” a través del cual se busca garantizar de manera progresiva que cada joven de la ciudad vivencie sus derechos.

Para la construcción de este proyecto se hace una lectura integral de las y los jóvenes, teniendo en cuenta las distintas dimensiones que constituyen sus identidades desde una perspectiva diferencial, entre ellas se cuentan:

- **La edad:** asociada tanto a las experiencias biológicas y corporales, como al cuerpo de vivencias culturales y significados de los grupos sociales y sus predeterminaciones.
- **El género:** marca culturalmente papeles diferenciados en las vidas cotidianas y en las construcciones de subjetividad, el cual va perfilando la movilidad en los manejos de poder y edificando relaciones e imaginarios sociales que van redefiniéndose con categorías de negociación, tensión y transformación permanente. A nivel de la población joven es importante señalar la creación de masculinidades, feminidades y diversos roles sociales según estas nuevas lecturas, ya que en la medida en que se desconstruyen los estereotipos y las prácticas rígidas asociadas a las mujeres y a los hombres, se abren espacios para el respeto a las nuevas expresiones de humanidad.
- **Las relaciones intergeneracionales:** las culturas juveniles son experiencias sociales que se expresan en estilos de vida o sitios de acción diferentes de lo institucionalmente establecido; en ellas hay formas de comer, vestir, caminar, saludar, pactar o transar, despedirse; de autoridad, de territorio y de libertad. Sin embargo aún estando en grupos de pares, las y los jóvenes se nutren de las experiencias e interacciones con los diferentes grupos de edad próximos tomando de ellos elementos que también dan sentido a su vida, en el uso del lenguaje, los comportamientos y el pensamiento.
- **Las relaciones territoriales:** la construcción de identidad involucra de manera importante los contextos en los que se desenvuelve la vida, la ubicación que comprende un entorno con sus construcciones culturales y unas formas sociales,





económicas, culturales y políticas de intercambio y elaboración permanente de símbolos, signos, lenguajes y poderes.

- **La etnia:** en un sentido amplio se asimila a un grupo unido por un conjunto de caracteres comunes – antropológicos, lingüísticos, político, históricos, etc., - cuya asociación constituye un sistema propio, una estructura esencialmente cultural: una cultura. En este aspecto la etnia es la colectividad, o mejor dicho, la comunidad, unida por una cultura particular. Algunos de los criterios más válidos para identificar a los grupos étnicos son: el origen antropológico, la comunidad de territorio, usos lingüísticos, costumbres y formas de vida ancestrales, así como formas propias de organización social, política y jurídica, que hoy son reconocidas por el Estado y promovidas a través de la legislación y de políticas públicas, en consonancia con la constitución política.
- **la clase social:** que da cuenta de las situaciones actuales y pasadas en términos de acceso al sistema económico, ingresos, posesión de bienes o salarios que permiten garantizar niveles determinados de bienestar en la existencia de las y los jóvenes.
- **La construcción de identidad:** esta en constante cambio, de ella también forman parte las diversas relaciones sociales es decir, normas, comportamientos e instituciones que distingan a los jóvenes de otros grupos de edad, imágenes culturales como los valores, los atributos y los ritos, tanto unas como otras dependen de la estructura social, es decir de las formas de subsistencia, las instituciones políticas e ideológicas que predominan en cada sociedad.

El tema de juventud ha tenido un trámite dinámico en las más recientes administraciones, sin embargo, no se puede desconocer que cualquier definición institucional en esta materia, debe contar con el debate público, los diálogos y la concertación necesaria con la ciudad, sus jóvenes y demás ramas del poder estatal.

## 1.2. DESCRIPCION DEL PROBLEMA





Algunos datos estadísticos tomados de la Encuesta de Calidad de Vida del año 2007, aportan a la contextualización de la población joven de la ciudad:

- Bogotá cuenta con 1.612.401 jóvenes entre los 14 y 26 años de edad (DANE 2005) equivalente al 23.8% de la población total de la ciudad. El 47.1% de esta población es de hombres y el 52.9% de mujeres.
- De los 7.0335.155 habitantes de la ciudad, el 10.7% son adolescentes entre 12 y 17 años, el 14.4% son jóvenes 18 y 25 años.
- La edad que divide la población bogotana en una mitad más vieja y otra más joven es 28 años.
- Las localidades con poblaciones relativamente más jóvenes son Usme y Ciudad Bolívar (23 años), seguidas por Sumapaz (24 años), Bosa (25 años) y San Cristóbal (26 años).
- Las localidades de Teusaquillo, Barrios Unidos, Chapinero y La Candelaria tienen poblaciones con edades entre 32 y 34 años.
- Los mayores porcentajes de población adolescente (12 a 17 años) se encuentran en las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar y San Cristóbal.
- La población joven entre los 18 y los 25 años se encuentra con mayores proporciones en las localidades de Chapinero, Usme, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño y Santa Fe.

Con base en esta información general y en el reconocimiento de la particularidad en la experiencia de vida de las y los jóvenes en Bogotá, tanto en sus territorios rurales como urbanos en las 20 localidades, se encuentra que se presentan problemáticas estructurales, caracterizadas para efectos de este proyecto con base en los derechos establecidos en la Política Pública de Juventud y los componentes estructurantes





definidos en el documento “ elementos filosóficos, programáticos y de la gestión para la formulación del proyecto estratégico de la secretaria de integración social”.

### **Problemáticas derivadas de la vulneración a los derechos orientados a la protección de la vida:**

1. Muertes violentas o amenaza a la vida, por persecución, asesinatos selectivos y reclutamiento forzado; suicidios y homicidios
  - El ICBF en el año 2006 registró 2.864 niños, niñas y adolescentes que pertenecían a grupos armados y actualmente se encuentran vinculados al Programa de Atención Especializada a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados de los Grupos Armados Irregulares
  - De 289 suicidios registrados en el país en el 2007, corresponden a menores de cinco a nueve años seis casos, entre 10 y 14 se presentaron 58 casos y en jóvenes entre 15 y 17 años 103 casos y 122 protagonizados por jóvenes entre 18 y 19 años. De los 289 casos 38 se dieron en Bogotá (Medicina Legal).
  - El mayor número de homicidios, muertes violentas, suicidios, lesiones personales y accidentes de tránsito se dan en jóvenes de 20 a 29 años (Veeduría Distrital, 2006)
  
2. Agudización de la pobreza en los hogares por subempleo, desempleo, al trabajo en condiciones dignas, desplazamiento forzado, hacinamiento, desintegración de los hogares.
  - La ECV (2007) nos muestra que el 7% de la población total en Bogotá vive en condiciones de pobreza y 0.9% de miseria.
  - La tasa más alta de desempleo corresponde a los jóvenes: 30.4% entre 15 y 19 años; 21% entre 20 y 24 años, lo que significa que más del 50% de los desempleados de la ciudad son jóvenes. (Documento seguimiento a los programas “Bogotá productiva” y “capacidades y oportunidades para la generación de ingresos y empleo” – 2006)





3. Violación de derechos por limitado y difícil acceso a los servicios de salud y educación, al sano esparcimiento, a un ambiente sano y por violencias al interior de las familias. De lo anterior deriva:
- Fragilidad de los y las jóvenes ante el consumo de SPA: de 100 estudiantes de colegio, el 34% consume alcohol frecuentemente, 34% consigue drogas alrededor o en el colegio. La edad de inicio de consumo de cigarrillo es de 12 años. (estudio Uniandes DANE, 2006).
  - No obstante que el registro de cobertura del sistema educativo señala que el 95.0% de la población accede a la educación en primaria y secundaria, solamente el 36 % de los jóvenes entre los 18 y los 25 años logra acceder a programas de educación superior (ECV, 2007).
  - Existe una contradicción permanente en la construcción de roles, identidades y relaciones afectivas: En el país se presentaron 20.228 embarazos en adolescentes entre 10 y 19 años, Bogotá presenta el promedio más alto con 160 embarazos en adolescentes por cada 1000 habitantes (Veeduría Distrital - 2006).

### **Problemáticas referidas a la vulneración de los derechos que tienen que ver el desarrollo humano integral**

4. La Encuesta de Calidad de Vida – 2007 señala que el 7% de la población total en Bogotá vive en condiciones de pobreza y el 0.9% en condiciones de miseria.
- La tasa más alta de desempleo corresponde a los jóvenes, discriminada de la siguiente forma: 30.4% de desempleo afecta a jóvenes entre 15 y 19 años, el 21% de desempleo se encuentre en jóvenes entre 20 y 24 años; esto significa que más del 50% de los desempleados de la ciudad son jóvenes. (Documento seguimiento a los programas Bogotá productiva y Capacidades y oportunidades para la generación de ingresos y empleo – 2006).
  - El porcentaje de jóvenes en edad de dependencia económica, según los resultados de la ECVB-2007, en razón de dependencia por edad para el





Distrito Capital es de 47%. Al desagregar cifras se encuentra que el 38% de estas personas son niños y jóvenes menores de 15 años.

- El mayor número de personas ocupadas, para el rango de edad de los 10 a 17 años, se encuentra en la localidad de Sumapaz.
- La ECVB-2007, revela que en el 6.5% de los hogares del Distrito Capital, no se consumió una comida básica, uno o más días de la semana anterior a la realización de la encuesta. Las localidades en las cuales esta circunstancia se dio por encima del 10% fueron: Santa Fe, Ciudad Bolívar, La Candelaria y Los Mártires; por debajo del 3% se encuentran las localidades de Usaquén y Teusaquillo.
- Las localidades con los mayores porcentajes de jefes de hogar o cónyuges que opinan que sus ingresos no alcanzan para cubrir los gastos mínimos son Sumapaz y Ciudad Bolívar, con 55,5% y 40,9%.
- Las localidades donde los jefes de hogar o sus cónyuges tienen mayor percepción de pobreza son Sumapaz, Ciudad Bolívar, San Cristóbal y Santa Fe, con porcentajes que van desde 47,5% hasta 80,4%. Las localidades con menor percepción de pobreza son, en su orden, Chapinero, Teusaquillo y Usaquén con porcentajes entre el 11,4%, 15% y 21,6%, respectivamente.
- En relación con el género, las mujeres tienen en promedio más años de estudio que los hombres especialmente en Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar y Bosa, debido a la alta inmersión de los hombres en el mercado laboral a edades tempranas

### **Problemáticas referidas al derecho a la participación:**





5. Se presentan procesos permanentes de construcción de roles, identidades y relaciones afectivas permeados por agentes y factores externos como los grupos de edad, de afinidad sexual, la familia, el sistema educativo, los medios de comunicación, que interfieren propiciando inestabilidad emocional, un ejemplo de ello es que en el país se presentaron 20.228 embarazos en adolescentes entre 10 y 19 años, de los cuales Bogotá presenta el promedio más alto con 160 embarazos en adolescentes por cada 1000 habitantes (Veeduría Distrital -2006).
6. Poca visibilización y/o negación de la participación de las y los jóvenes como actores del desarrollo en sus territorios:
  - En promedio, solo un 17.9% de jóvenes participó en las elecciones de los CLJ en el 2003. (Universidad de los Andes, 2003)
  - Sólo el 1.9% de los jóvenes encuestados por Fedesarrollo afirmó participar en organizaciones políticas (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2004).
  - Un 28% de los jóvenes afirmó participar en organizaciones voluntarias o de acción comunal en el 2002, proporción que aumenta a 31% en 2003. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2004)
7. A su vez, las formas de enunciar y posicionar la juventud en el desarrollo social y político del Distrito repercuten en procesos de exclusión de las y los jóvenes en la ciudad ya que:
  - No se da reconocimiento pleno de los procesos de construcción de identidades juveniles, que deberían tenerse en cuenta para la construcción de políticas sociales, culturales, ambientales, económicas que garanticen sus derechos y contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida.
  - Persisten formas veladas de discriminación y exclusión de jóvenes pertenecientes a grupos étnicos, discapacitados, LGBT y mujeres, por condicionamientos de tipo histórico.





- Hay un número significativo de jóvenes que ingresan de manera temprana, y mal preparados al mercado de trabajo, interrumpiendo los procesos educativos y formativos.
- Las precarias condiciones escolares y laborales de las y los jóvenes ha incrementado dramáticamente los niveles de participación de los jóvenes en actos de violencia y delincuencia, generado una estigmatización de la juventud que agrava la exclusión social de la que son objeto." (Documento del Proyecto de Productividad y Generación de Ingresos).

Dicha estigmatización, además de las razones anteriores obedece, de un lado, a que no hay reconocimiento pleno de las diversas identidades juveniles, (determinadas por los territorios, subculturas, etnias, género, opciones políticas y condición sexual) que deben ser tenidas en cuenta para la construcción de políticas sociales, culturales, ambientales, económicas que garanticen sus derechos y contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida; y de otro lado, a que la construcción de conocimiento del joven se ha recreado desde la concepción adulta y de las ciencias, generando "estereotipos finalmente funcionales para el mercado y para las relaciones de poder que desde las instituciones y el mundo adulto se imponen sobre los jóvenes." (Juventud - estado del arte – DABS, 2003).

Es así como todavía las y los jóvenes siguen siendo leídos desde la carencia, el problema, la vulnerabilidad, el riesgo, el peligro y no desde sus potencialidades y valores. Aunque son reconocidos como sujetos de derechos no hay compromiso real del estado, la sociedad y las instituciones públicas y privadas en la construcción de condiciones para el ejercicio de sus derechos.





### 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Construir conjuntamente con y para las y los jóvenes las condiciones necesarias para la protección, promoción y restitución de sus derechos, que garanticen progresivamente la vivencia de éstos, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida, como protagonistas del desarrollo social de la ciudad.

#### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar progresivamente la protección de los derechos fundamentales de las y los jóvenes conjuntamente con las instancias, agentes institucionales y otros actores del orden local, distrital y nacional.
- Crear condiciones materiales y de desarrollo personal y colectivo para producir modos de vida sostenibles para las y los jóvenes de Bogotá
- Auspiciar el diseño e implementación de estrategias de participación ciudadana que permitan que las y los jóvenes incidan en escenarios representación y toma de decisiones para la vivencia efectiva de sus derechos.
- Fortalecer la acción juvenil en redes de desarrollo, centros juveniles y la movilización de recursos institucionales y sociales para contribuir al desarrollo territorial.
- Aportar al proceso de reestructuración del modelo de gestión institucional permitiendo la articulación de acciones, la producción de conocimiento, tendientes a la democratización de las relaciones entre comunidad y estado.





#### 4. PLANTEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

##### CRITERIOS PARA FORMULAR ESTRATEGIAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN

- La pertenencia organizativa y la participación van más allá del ámbito político clásico.
- Hay que partir de la realidad juvenil, sus intereses y necesidades, para promover desde ellas la participación y la organización, entre los más destacados están: lo artístico y cultural, lo ambiental, lo lúdico y deportivo, los procesos de comunicación y que incorporen las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación)
- Los programas que fomentan la participación y la organización juveniles deben ser agenciados por los mismos jóvenes.
- Con poblaciones mayoritariamente pobres, los programas de participación y organización deben incorporar alternativas que favorezcan procesos que viabilicen la generación de ingresos.

Para abordar la problemática identificada en el Distrito es posible ubicar las siguientes alternativas:

1. Implementación de actividades que garanticen la restitución de los derechos de las y los jóvenes de la ciudad, a partir de procesos organizados que permitan el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor".
2. Trabajo con jóvenes exclusivamente relacionado con problemas de drogas y sexualidad en los espacios escolares y familiares de la ciudad.
3. Construcción colectiva de alternativas de movilización y gestión social a través de las cuales se pretende abordar las problemáticas y experiencias de reivindicación de derechos de los y las jóvenes dentro del proyecto "Jóvenes





visibles y con derechos de la subdirección para la juventud, planteado desde un enfoque integral soportado en 4 componentes: 1) protección a la vida; 2) condiciones propicias para el desarrollo humano integral; 3) ejercicio de la ciudadanía para la democracia participativa; 4) reorganización del Estado hacia respuestas integrales en los territorios.

La alternativa seleccionada es la número tres, con la que se pretende construir colectivamente alternativas de movilización y gestión social a través de las cuales se aborden las problemáticas y experiencias de reivindicación de derechos de los y las jóvenes, desde un enfoque integral soportado en 4 componentes estratégicos:

- 1) protección a la vida;
- 2) condiciones propicias para el desarrollo humano integral;
- 3) ejercicio de la ciudadanía para la democracia participativa;
- 4) reorganización del Estado hacia respuestas integrales en los territorios (Gestión Social Integral).

De igual forma estas alternativas de promoción de los derechos de los jóvenes se fortalecen a través de las siguientes líneas que pretenden una intervención sólida y multidisciplinar frente a los discursos y prácticas que se tienen en los territorios:

1. COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION
2. FORMACION Y CAPACITACION
3. PRODUCCION DE CONOCIMIENTO
4. ATENCION INTEGRAL
5. ACCIONES POSITIVAS





## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

“Jóvenes visibles y con derechos” es un proyecto de cobertura Distrital, que pretende impactos positivos hacia una población calculada en 1.612.401 jóvenes de ambos sexos en edades entre 14 y 26 años. La ejecución física será en la totalidad del distrito capital conformado por 20 localidades consideradas en la totalidad de sus áreas rurales y urbanas.

El proyecto está diseñado para pensar la juventud en la ciudad de Bogotá a largo plazo. En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá positiva para vivir mejor” se espera consolidarlo como rector y articulador de la política pública decretada en la administración anterior y que espera consolidarse en la administración de la Bogotá Positiva. En esta apuesta son fundamentales el trabajo del EDAI y la voluntad política de cada una de las entidades distritales y la ciudadanía.

Este proyecto se complementa con los demás de la Dirección Poblacional de manera transversal en cuanto se articula con los procesos de desarrollo humano en su ciclo vital, así mismo está identificado en el trabajo con poblaciones en condiciones de fragilidad.

### 5.1 COMPONENTES ESTRATÉGICOS

La articulación de los diferentes proyectos de la Dirección Poblacional está dada por los cuatro componentes que orientan sus desarrollos:

#### **Protección de la vida:**

Identifica las condiciones directamente vinculadas con la garantía del derecho a la vida de los y las jóvenes. Aborda las situaciones que exponen a la pérdida de la vida, las características específicas de quienes están más expuestos a que se les vulnere este derecho en términos de edad, género, condición socioeconómica, discapacidad e incluso territorialidad. Teniendo en cuenta aspectos como: Territorios seguros y espacios públicos; promover una cultura de la paz, la justicia y la reconciliación





ciudadana; cero discriminaciones a la diferencia y diversidad; y ambientes naturales, tecnológicos sociales y seguros.

### **Condiciones propicias para el desarrollo humano integral:**

Comprende una serie de acciones vinculadas a la garantía y la vivencia de los derechos, no relacionados directamente con la existencia misma, sino referidos al tema de la vida con dignidad, con calidad u orientado hacia el desarrollo. Teniendo en cuenta aspectos como: Acceso y calidad de la educación y salud de todas y todos; Potencialización de las habilidades y cualidades que posibiliten el acceso al trabajo y/o generación de ingresos; Garantía del trabajo que permita los ingresos necesarios para el acceso y desarrollo de la familia, generando seguridad económica; Cero maltrato y violencia en búsqueda de la armonía familiar y comunitaria desde su diversidad; y Reconocimiento y fomento de las expresiones juveniles para su desarrollo.

### **Ejercicio de la ciudadanía para la democracia participativa:**

Pretende promover la participación y representación juvenil en escenarios de decisión, como base para la democracia y la garantía de derechos. Tiene en cuenta aspectos como: Educación Política para la defensa y promoción de los derechos; Escenarios de participación para la formulación participativa de políticas públicas pro equidad; Relaciones democráticas que permitan disminuir las asimetrías de poder entre ciudadanía, Institucionalidad, sector productivo y medios de comunicación; Agencia de iniciativas de incidencia social y política de las y los jóvenes; y Fortalecimiento de espacios y dinámicas de participación ciudadana juvenil que aporten al desarrollo integral local, nacional e internacional, entre otras.

### **Reorganización del Estado hacia respuestas integrales en los territorios:**

Orienta procesos de coordinación y trabajo articulado entre instituciones, con redes y organizaciones sociales y gestión del Estado para garantizar los derechos de las y los jóvenes en las localidades y el distrito. Comprende: Fortalecimiento, reconocimiento





y/o construcción de redes sociales territorializadas orientadas a generar respuestas a las necesidades sociales de los territorios; Generación de condiciones que permitan el ejercicio de la participación con decisión de la juventud, como aporte a la descentralización y al desarrollo local; Articulación de procesos en planes de acción territoriales que den cuenta del cumplimiento de la política pública de juventud; y Reorganización institucional para responder adecuadamente a las dinámicas y procesos juveniles en los territorios.

## 5.2 LÍNEAS ESTRATEGICAS

Para hacer efectivo el desarrollo de cada uno de los componentes descritos anteriormente y cumplir las metas propuestas, el proyecto identifica cinco líneas transversales, con sus respectivos acotamientos, que articuladamente permiten avanzar en el cumplimiento de los objetivos y desarrollar progresivamente la política pública de juventud.

1. COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION:
  - Estrategias comunicativas
  - Construcción y fortalecimiento de redes
  - Procesos de participación
2. FORMACION Y CAPACITACION
  - en ciudadanía
  - técnica
  - En temas específicos de cada población
3. PRODUCCION DE CONOCIMIENTO
  - Línea técnica
  - Investigación
  - Sistemas de información
4. ATENCION INTEGRAL
  - En salud





- Referenciación a servicios sociales básicos
  - Definición de líneas básicas de atención: salud, educación, recreación, etc.
  - Definición de un modelo común de atención
  - y la específica de cada grupo poblacional
5. ACCIONES POSITIVAS
- En oportunidades para la generación de ingresos
  - Emprendimientos e iniciativas (productivas, culturales, ambientales o según las características de cada población).

### **Comunicación y participación**

Desde esta línea se posibilitan diferentes herramientas conceptuales y metodológicas de carácter audiovisual e impreso que permitan visibilizar, acompañar y socializar las diferentes experiencias juveniles, además de apoyar los medios de comunicación entre las mismas y los territorios.

Se pretende avanzar en la búsqueda de nuevas alternativas que conduzcan a repensar los imaginarios, prácticas y políticas que entorno a la juventud se vienen gestando. Lo anterior conlleva a identificar conjuntamente las proyecciones de ciudad en torno al protagonismo de la juventud; en ese sentido, las posibilidades de fortalecer escenarios más amplios de redes, plataformas y otras experiencias de organización social juvenil, parten del reconocimiento de las mismas, su proyección, financiación y sostenibilidad, lo cual implica un trabajo coordinado entre el nivel central, los gestores locales y las organizaciones juveniles.

### **Producción de conocimiento**

Esta línea es un marco de referencia para las otras estrategias, ya que permite y posibilita el posicionamiento y actualización del tema de juventud en medios de comunicación oficiales y alternativos. Pretende convertirse en un escenario de encuentro, memoria y sistematización de experiencias, para continuar escuchando y





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

reconstruyendo el discurso de los derechos y las identidades a partir de las voces, acciones y dinámicas particulares de los jóvenes.

La línea de producción de conocimiento hace seguimiento a las diferentes acciones propias de los componentes del proyecto y de los equipos locales de la Subdirección y a la vez, de las investigaciones y publicaciones sobre jóvenes que surgen desde los convenios con otras entidades públicas y privadas; estos ejercicios de producción permiten definir la forma en que encontramos, acompañamos y reconocemos los productos generados por las y los jóvenes en la ciudad.

No solo se trata de la construcción de conocimiento académico, sino de reconocer, escuchar y posicionar las voces de los y las jóvenes en la ciudad. La línea está relacionada con el ejercicio de producción e intercambio de conocimiento en temas centrales para la juventud, pues estudia y visibiliza permanentemente las diferentes miradas institucionales sobre juventud y a la vez las múltiples expresiones de los y las jóvenes.

### **Formación y capacitación**

De acuerdo con R. Flórez, la formación se refiere al “proceso de humanización que caracteriza al desarrollo individual a medida que el ser humano se apropia de la experiencia de la sociedad a través de la cultura y de la ciencia, y participa en las prácticas de sobrevivencia y convivencia de la comunidad de la que hace parte”. Apropiarse de la experiencia de la sociedad es necesariamente apropiarse de los cambios culturales y en tanto ello, “la formación es lo que queda después de olvidar la información. Es lo contrario a lo accidental, a lo inmediato, a lo particular y



SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD  
Calle 11 No. 8-49 PBX: 3 44 64 00 Ext. 1260 – 1264 y 1266  
Telefax 3446431 [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)



específico y en ese sentido no se puede confundir con aprendizaje". (Evaluación pedagógica y cognición. Bogotá – 1988)

La formación está relacionada con la afectación directa de un rol, en últimas de la manera de ser en el mundo, que tiene la persona que participa del proceso de formación y no únicamente de la decisión que debe tomar o de una destreza que esperamos que adquiera. La formación provoca un avance o un cambio significativo en las tres dimensiones subjetivas del ser humano, por igual. Es decir, cuando una persona ha participado en un proceso de formación se espera que en ella ocurran cambios en la manera como conoce y lo que conoce de lo que se le ha presentado en el proceso de formación, en la manera como lo valora y en la manera como actúa al respecto de ello. La manera de garantizar la formación es verificar siempre que el formado exprese cambios en las tres dimensiones propuestas.

Con base en esta conceptualización, la División de Análisis y Diseño Estratégico de la SDIS, señala como directrices fundamentales para adelantar los procesos de formación:

- **La intencionalidad:** Se refiere a la afectación directa de un rol, de la manera de ser en el mundo, que tiene la persona que participa del proceso de formación. Se relaciona con transformación de patrones culturales.
- **Los contenidos:** De acuerdo con la temática seleccionada, incluye contenidos de tipo cognitivo, procedimental y valorativo.
- **Las estrategias:** Múltiples de acuerdo a los contenidos y la intencionalidad.
- **El producto:** Referido a los avances o cambios significativos en las tres dimensiones subjetivas del ser humano. Es decir, cambios en la manera como la persona conoce y lo que conoce de lo que se le ha presentado en el proceso de formación, en la manera como lo valora y en la manera como actúa al respecto de ello. La manera de garantizar la formación es verificar siempre que la persona formada exprese cambios en las tres dimensiones propuestas. ((Documento "Orientar, capacitar, formar". DADE, septiembre de 2008)





En consonancia con lo anterior, el proyecto concibe como elementos necesarios en los procesos de formación:

- 1) la formulación de metodologías
- 2) la vigilancia de la línea técnica desde el enfoque de derechos
- 3) los procesos pedagógicos que se desarrollan con las y los jóvenes
- 4) la formación permanente del equipo humano.

De otro lado, para la SDIS la capacitación implica todas las acciones que se realicen con el propósito de que las personas que pasen por el proceso, adquieran destrezas para desarrollar una labor o una tarea específica que se considera que es pertinente, relevante y adecuada.

La capacitación busca que la persona capacitada adquiera destrezas que le permitan desempeñar una tarea, labor o trabajo. La estrategia a desarrollar debe considerar la demostración de la habilidad que se espera que el capacitado adquiera, el acompañamiento del capacitado en el aprendizaje de esa habilidad y el seguimiento posterior de la práctica de esa capacidad adquirida.

En la capacitación lo que se verifica es si la persona capacitada efectivamente, es capaz de realizar la tarea, labor o trabajo que se le ha presentado. Con frecuencia, los procesos de capacitación se seleccionan de acuerdo a los requerimientos de perfiles laborales, funciones de un cargo o rol. En la capacitación se enfatiza la dimensión procedimental al buscar el aprendizaje de una destreza y los conocimientos ligados a ello (dimensión cognitiva); pero ninguna de estas intervenciones mostrará verdaderos resultados si el o la participante no valora adecuadamente lo que se le presenta (dimensión afectiva).





## Acciones positivas

La presente estrategia plantea en primera instancia la necesidad de generar recursos para financiar las iniciativas juveniles que pretenden contrarrestar la vulneración de los derechos en los territorios desde las apuestas, discursos, culturas y escenarios de los jóvenes. Sobre esta estrategia resulta importante identificar que los procesos de formación y acompañamiento estarán centrados en los temas de derechos humanos, equidad, y participación, entre otros.

En ese orden de ideas las Acciones Positivas de las y los jóvenes se pueden concebir en dos sentidos, de acuerdo con los planteamientos de León y Honores (2003), el primero centrado en la imagen de la integración /exclusión, en la que los proyectos son percibidos como estrategias compensatorias para reducir un déficit social, educacional, laboral y/o familiar, vinculando su proyección de logro a la mejora directa de la calidad de vida material de los y las jóvenes a partir de un aumento en sus posibilidades de inserción laboral o generación de ingresos.

El segundo estaría vinculado a la imagen de la participación, desde esta visión los proyectos son percibidos como iniciativas concretas de asociación, pertenencia y expresión juvenil, vinculando su proyección de logro al fortalecimiento del protagonismo social de las y los jóvenes a partir de una experiencia concreta de construcción de ciudadanía. Bajo estas premisas las Acciones Positivas se entienden como iniciativas de procesos sociales que surgen de la creatividad de las y las jóvenes que buscan transformar situaciones, prejuicios, comportamientos y prácticas económicas, culturales, sociales y políticas que les impiden alcanzar igualdad de oportunidades, en función de sus características poblacionales y de las diferentes situaciones particulares como de etnia, raza, sexo, credo, situación física, afiliación política, etc.

En tal sentido, las Acciones Positivas se valen de las propuestas juveniles organizadas, de las políticas públicas, de los programas de formación y de las instituciones educativas, donde se desarrollan o se prevén desarrollar programas que promueven el espíritu solidario a favor de los derechos humanos a partir de la combinación teórico – práctica de elementos que pueden conducir a la persona joven





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

a identificar posibles medios y fuentes de trabajo, a vivenciar oficios, a descubrir vocaciones, a solucionar problemas con sus otros y otras, a gestionar, a comunicarse intergeneracionalmente, a vivenciar sus sueños y a buscar formas de garantizar fuentes de desarrollo para sí y para sus familias.

El proyecto Jóvenes Visibles y con Derechos se soporta en ubicar a la juventud como protagonista del desarrollo social de la ciudad y en ese sentido, el enfoque de derechos, la participación ciudadana y el desarrollo humano integral son pilares fundamentales para la consolidación del trabajo con las y los jóvenes en la ciudad.

### **Atención Integral Especializada**

Esta estrategia se relaciona directamente con la articulación interna en la Secretaría Distrital de Integración Social para garantizar los derechos de la juventud, igualmente, con los procesos tendientes a garantizar el acceso a servicios de salud para las y los jóvenes, los modelos educativos y el acceso a otros servicios. Adicionalmente, se relaciona con la articulación de las diferentes entidades de apoyo a la juventud para prestar un servicio integral y de calidad a la población objetivo del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, esta estrategia genera las rutas de atención a jóvenes, lo cual implica un proceso de formación continua a los servidores públicos y operadores, entre otros. Así mismo, se pretende que los resultados de esta estrategia permitan no solo revisar las acciones concretas que se deriven del presente proyecto, sino además generar sugerencias y recomendaciones hacia la Política Pública de Juventud.



SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD  
Calle 11 No. 8-49 PBX: 3 44 64 00 Ext. 1260 – 1264 y 1266  
Telefax 3446431 [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)



### 5.3 MARCO FILOSÓFICO Y POLÍTICO

#### LOS DERECHOS HUMANOS

Los Derechos son el conjunto de valores éticos que componen la dignidad humana propia de todos los seres humanos, desde que nacen, sin distingo de religión, raza, edad, sexo, condición social, pensamiento, etc., de tal suerte que se constituyen en garantías jurídicas que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana, ya que han sido codificados en ordenamientos jurídicos internacionales, regionales y nacionales, vigilados por comités de expertos "órganos creados en virtud de los tratados."

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos poseen básicamente seis características:

1. Son universales, porque todos los individuos poseen los mismos derechos, sin distinción alguna.
2. Son indispensables, porque sin ellos las personas no pueden subsistir dignamente como seres humanos dentro de la sociedad.
3. Son connaturales o inherentes, pues nacen con la persona misma y no son resultado de actos de autoridad, es decir, que su origen no es el Estado o las leyes, decretos o títulos, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana.
4. Son limitados, porque terminan donde comienzan los derechos ajenos.
5. Son obligatorios, pues imponen una drástica obligación a todas las personas y al Estado, de respetarlos y hacerlos cumplir.
6. Son integrales, se parte del principio de que todos los derechos son fundamentales por lo que no existen diferencias de importancia entre ellos. Es así como los Derechos Humanos son indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables.





Se infiere que los derechos son obligatorios e imponen una obligación concreta a las personas y al Estado de respetarlos aunque no haya una ley que así lo diga. Queda claro entonces que es obligatorio respetar todos los derechos que enuncien las leyes. También se deduce que los derechos están relacionados entre sí, es decir, no se puede hacer ninguna separación, ni pensar que unos son más importantes que otros. La negación de algún derecho en particular significa poner en peligro el conjunto de la dignidad de la persona, por lo que el disfrute de alguno de ellos no puede hacerse a costa de los demás. En síntesis, Los Derechos Humanos tienen como principios la indivisibilidad, que se refiere a que ningún derecho es intrínsecamente inferior a ningún otro; y la interdependencia, es decir, reconoce la dificultad (y en algunos casos la imposibilidad) de hacer efectivo cualquiera de los Derechos de forma aislada respecto de los demás.

Entre los derechos que se garantizan a todas las personas en virtud de los tratados internacionales, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquiera otra condición, figuran los siguientes:

- El derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona.
- La libertad de asociación, expresión, reunión y circulación.
- El derecho al más alto grado posible de salud.
- El derecho a no ser sometido a arresto o detención arbitrarios.
- El derecho a un juicio imparcial.
- El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.
- El derecho a alimentos en cantidad suficiente, vivienda y seguridad social.
- El derecho a la educación.
- El derecho a igual protección de la ley.
- El derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia.
- El derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- El derecho a no ser sometido a esclavitud.





- El derecho a la nacionalidad.
- La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- El derecho a votar y participar en la dirección de los asuntos públicos.
- El derecho a participar en la vida cultural.

Se deben ver a todos y cada uno de las personas como “libres e iguales en dignidad y derechos”, según lo anterior, los derechos no admiten discriminación alguna y son completamente universales, formando parte de un todo, en donde la violación de uno de ellos, implica la trasgresión de otros. El Estado de derecho es aquel que se funda en la universalidad e imparcialidad de la ley, generada en la voluntad del pueblo libremente expresada.

La diferencia entre derechos humanos y derechos fundamentales radica en que los Derechos Humanos son aquellos cuya protección y defensa está consagrada en los Instrumentos Internacionales suscritos por Colombia y los Derechos Fundamentales son los consagrados como tales en las Constitución Política de Colombia.

Según esta diferencia, los Derechos Humanos son el conjunto de principios de aceptación universal en el marco del Derecho Internacional Público, reconocidos Constitucionalmente y garantizados jurídicamente bajo el nombre de Derechos Fundamentales dentro del Derecho Público Interno.

## **EL ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS**

Hasta la década de 1990 los proyectos de desarrollo se dirigían a satisfacer las necesidades básicas de las personas, trabajando principalmente el área social y económica. Los proyectos que trabajaban los derechos humanos se enfocaban en los derechos civiles y políticos, su objetivo era presionar a los gobiernos para cumplir con sus deberes. No obstante en La declaración de Viena se afirma que, “El desarrollo existe dentro del marco de los derechos humanos”, es decir, el desarrollo humano es necesario pero no suficiente para la realización de los Derechos Humanos y la cumbre social de Copenhague afirma que los Derechos Humanos son “un elemento integral de la agenda para el desarrollo”.





Esta convergencia entre los Derechos Humanos y el Desarrollo humano llevaron al surgimiento de un enfoque de programación basado en los derechos humanos o un enfoque de desarrollo Humano en los Derechos Humanos, que en septiembre de 2000 se adoptó con la Declaración del Milenio, en un documento que esboza un mundo futuro deseable a partir del respeto por todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos internacionalmente que incluyen el derecho al desarrollo.

En líneas generales, el enfoque basado en los derechos considera que el primer paso para otorgar poder a los sectores excluidos es reconocer que ellos son titulares de derechos que obligan al Estado. Introducir este concepto, implica cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino Sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas. Las acciones emprendidas en esta vía deben ser entendidas como el medio para hacer efectivas las obligaciones jurídicas imperativas y exigibles, impuestas por los tratados de los derechos humanos. Los derechos humanos demandan obligaciones y las obligaciones requieren mecanismos para hacerlas exigibles y darles cumplimiento.

El enfoque de los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano, que desde el punto de vista normativo está basado en normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Es así que Los Derechos Humanos contribuyen al Desarrollo Humano en la garantía de un espacio protegido en que los grupos favorecidos no puedan monopolizar los procesos, las políticas y los programas de desarrollo.

El propósito de este enfoque es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas del desarrollo y transformar las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder, que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo, ello contribuye a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo, potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más





marginados, para participar en la formulación de políticas y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar.

Las Naciones Unidas han acordado los siguientes atributos para orientar la implementación de un enfoque de derechos:

- Cuando se formulen las políticas y los programas de desarrollo, el objetivo deberá ser la realización de los derechos humanos.
- Un enfoque basado en los derechos identifica a los titulares de derechos, aquello a lo que tienen derecho, así como a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben, en procura de fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar el protagonismo de su propio desarrollo, en lugar de ser receptores pasivos de productos y servicios, como titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.
- Los principios y las normas contenidos en los tratados internacionales de derechos humanos deben orientar toda la labor de cooperación y programación del desarrollo en los sectores y en todas las fases del proceso de programación.

Al reconocer las potencialidades de la juventud se hace necesario plantear miradas que permitan la creación de espacios necesarios que materialicen su participación en los diversos escenarios de la sociedad, de manera que ejerzan el protagonismo que les corresponde. Esto ha generado mayor conciencia y claridad para diseñar políticas públicas construidas sobre los fundamentos de los derechos humanos, de manera que a través de programas y proyectos se contribuya a implementar acciones que hagan realidad la inclusión de los y las jóvenes en las transformaciones sociales, en el entendido de que invertir en la juventud es garantía para asegurar la sostenibilidad del capital humano de nuestras sociedades.

## EL ENFOQUE DIFERENCIAL

Representa, de acuerdo a la filosofía política de la SDIS, categorías de análisis relacionadas con procesos estructurales que afectan todos los proyectos de desarrollo de autonomía, en cada uno de los ciclos vitales y con núcleos determinantes de la equidad en las condiciones de calidad de vida. Expresan las debilidades sociales para garantizar a toda la población el ejercicio equitativo de los derechos sociales fundamentales. (Elementos filosóficos, programáticos y de la





gestión para la formulación del proyecto estratégico de la secretaria de integración social. DADE, Julio de 2008).

Así mismo, en el Plan de Desarrollo “Bogotá positiva para vivir mejor” - título I de los derechos humanos - capítulo 7 estrategias, la actual administración distrital considera dentro de sus objetivos prioritarios

- “Desarrollar los planes de acciones afirmativas y demás acciones integrales que permitan reconocer, restituir y garantizar los derechos fundamentales de las personas, poblaciones, comunidades y sectores en condición de riesgo o vulnerabilidad. El Plan Integral de Acciones Afirmativas con sus programas, proyectos, estrategias, metas, rubros específicos, indicadores de gestión, y resultados, que se formulan en concertación entre las comunidades,” (art. 2);
- “Desarrollar programas de educación intercultural encaminados a propiciar el diálogo de saberes y costumbres protegiendo el derecho a un territorio sano,” (art.6)
- Así como “adoptar las expresiones étnicas, sexuales y socioculturales de las personas como un eje articulador de derechos y deberes sociales, políticos y económicos”, (art. 7).

Esta disposición administrativa señala la intencionalidad de visibilizar y restituir los derechos a poblaciones que históricamente han sido discriminadas por su condición étnica, sexual o social.

El enfoque diferencial, técnicamente denominado “transversalidades,” parte de una visión integral, diversa y compleja del ser humano, invitando al reconocimiento de la diversidad y propendiendo por la materialización de los principios de universalidad, integralidad y equidad.

Dar respuestas integrales que permitan transformar condiciones, situaciones y prácticas de inequidad, discriminación y exclusión social requiere un abordaje transectorial, construyendo agendas estratégicas que vinculen actores, enfoques, acciones y presupuesto.

Las transversalidades están presentes en todo el ciclo vital, por lo tanto deben abordarse en todos los proyectos poblacionales: niñez, juventud, familia, adultez y





vejez, articulándose así mismo con los lineamientos de las políticas públicas existentes.

En virtud de lo anterior, las transversalidades son integrales al diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las Políticas Públicas de tal manera que estén incluidas en la planeación y accionar de éstas y permitan una participación equitativa.

Las transversalidades apropiadas para el desarrollo de este proyecto, asumiendo la propuesta de política pública y del Plan de desarrollo son:

- Transversalidad de género
- Transversalidad de etnia
- Transversalidad de identidades de género y orientaciones sexuales
- Transversalidad de discapacidad
  
- La SDIS también considera la problemática del desplazamiento como una transversalidad, aunque hasta la fecha no se han dado las directrices necesarias para implementar acciones orientadas a la garantía de sus derechos. En este momento las acciones son de atención primaria y recaen específicamente en la Secretaría Distrital de Gobierno.
  
- La Política Pública para la Ruralidad es considerada también como otra transversalidad en razón de que igualmente su vivencia atraviesa todos los ciclos vitales de las poblaciones, que a su vez pueden ser diferenciadas por su condición étnica, de género, sexual y por situaciones como el desplazamiento y reasentamiento en áreas rurales adyacentes o próximas a los cascos urbanos.

## Transversalidad de Géneros

El enfoque de género, entendido como “Enfoque de Política de Desarrollo que considera las relaciones entre hombres y mujeres desde su diversidad según sexo, edad, etnia, nivel socioeconómico, territorio y propende por la superación de la





inequidad existente en detrimento de la mujer<sup>1</sup>, se ha convertido en una herramienta primordial de reivindicación de Derechos Humanos, propendiendo por la eliminación de brechas de inequidad entre hombres y mujeres en el ejercicio de los mismos.

Así, tanto los tratados Internacionales incorporados al bloque de constitucionalidad Colombiana a través de su adopción, a saber, Nairobi 1985, Río de Janeiro 1992, Viena 1993, El Cairo 1994, Copenhague 1995, Beijing 1995, "Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres" 2003, como los Acuerdos Nacionales que adoptan medidas a favor de la equidad de género como: Metas del Milenio – CONPES 091 - 2005, Documento Visión Colombia II Centenario – 2019, "Pacto para una inclusión efectiva de la Mujer en la Política" – 2005, entre otros, comprometen al Estado Colombiano desde sus diversos niveles a ajustar su plataforma política y administrativa para favorecer cumplimiento de los objetivos planteados en torno al tema.

Específicamente, el Documento Conpes No. 91 de 2005, establece como uno de los objetivos de desarrollo del milenio para Colombia, "promover la equidad de género y la autonomía de la mujer". Si bien, el cumplimiento de los demás ODM, implica la transversalidad del enfoque de género en cada una de sus temáticas, el objetivo de desarrollo del milenio No. 3, hace alusión directa a promover la equidad de género y la autonomía de la mujer. Se plantea como prioridades avanzar en el logro de equidad de género en relación con: Violencia de Género, Mercado Laboral y Participación.

El Distrito ha avanzado de manera importante en la implementación de la Política Pública de Mujer y Géneros, a través de su instrumento de política, el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género 2004 – 2016, mediante el desarrollo de las Acciones Afirmativas en éste contenidas, (40 priorizadas para el periodo 2004 – 2008 y el inicio de la implementación de 40 adicionales para el periodo 2008 – 2012) el apoyo institucional y la participación de las organizaciones de mujeres y la comunidad en general.

---

<sup>1</sup> PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, PNUD Colombia, Transversalidad de Género en el Desarrollo, Manual de Entrenamiento. 2005.





La institucionalización de la Política Pública de Mujer y Géneros en el Distrito Capital radica en la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación y la Gerencia de Mujer y Géneros del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal.

Así, mediante la transversalización de la perspectiva de género en los Proyectos Poblacionales y Territoriales de la Secretaría Distrital de Integración Social y el desarrollo de actividades específicas de la Política Pública de Mujer y Géneros, se contribuirá de manera importante en la promoción de la Equidad de Género y la autonomía de la mujer, en todos los ciclos poblacionales.

### **Transversalidad de etnia**

Colombia cuenta con una rica diversidad étnica y cultural, actualmente existen 94 grupos indígenas constituidos aproximadamente por un millón de personas que habitan 27 de los 32 departamentos del país. Las comunidades afro colombianas representan cerca de 10 millones de habitantes en todo el país.

El Estado ha reconocido en su Constitución Política la obligación de proteger la diversidad étnica y cultural del país, deber que se concreta en los avances de los marcos legales de protección de los derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos. No obstante, persiste un desequilibrio entre la legislación vigente y su aplicación efectiva para la materialización de los derechos de estos grupos y la ausencia en el desarrollo de una política encaminada a proteger, restituir, promover y garantizar los derechos a todos los grupos étnicos, entre los que se cuentan indígenas, afro descendientes, comunidad room, palenqueros, raizales entre otros, que se encuentran en riesgo o en situación de desplazamiento.

Con el propósito de apoyar al Estado Colombiano y a las autoridades étnicas en la construcción conjunta de la política pública con enfoque diferencial étnico, garantizando los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades afro colombianas en todas las fases del ciclo de desplazamiento, la





oficina del ACNUR en Colombia formuló durante el 2005 la estrategia de transversalización y protección de la diversidad en el marco del enfoque diferencial, estrategia que promueve:

- La aplicación y consolidación de un marco legislativo en el nivel local y nacional, que responda a las necesidades específicas de protección de los pueblos indígenas y las comunidades afro colombianas.
- El desarrollo de planes de acción institucional y local para hacer operativas las guías nacionales de atención diferencial en la búsqueda de soluciones duraderas.
- El fortalecimiento de respuestas coordinadas y unificadas al desplazamiento interno por parte de las autoridades nacionales, regionales y locales.
- El fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control del Ministerio Público y las autoridades étnicas al desarrollo del enfoque diferencial en la política pública.

Siendo Bogotá el sitio de mayor destino de la población desplazada en el país, donde confluyen la diversidad en raza, cultura, etnia, etc., es necesario conocer y tener en cuenta los impactos del conflicto armado sobre los grupos étnicos, entre los que podemos enunciar:

- La afectación del pueblo o comunidad como sujeto colectivo.
- El deterioro del proyecto político de autonomía territorial y la vulneración del ejercicio de la territorialidad.
- El detrimento generalizado de las condiciones de vida.
- La alteración permanente de los procesos de construcción de identidad e integridad cultural.
- La modificación de la situación legal, el ordenamiento y el uso de los territorios étnicos (saneamiento, venta, incremento de economías extractivas e ilícitas, ruptura de los sistemas de producción tradicionales, impactos medio ambientales, expansión de cultivos agroindustriales en territorios colectivos y ecosistemas de alta biodiversidad).
- El desabastecimiento alimentario por transformación de las actividades productivas.
- El debilitamiento organizativo y de la capacidad de respuesta de las comunidades y autoridades étnicas.





- La inestabilidad de los sistemas internos de autonomía, control y gobierno (jurisdicción de los grupos étnicos).
- La fragilidad de los planes de vida.

Para ACNUR siete principios fundan la estrategia de enfoque diferencial étnico<sup>2</sup>:

- Igualdad: las personas en situaciones análogas deben ser tratadas de manera igual sin desconocer que aquellas en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta en forma proporcional a dicha diferencia. Éste principio obliga a los Estados a tomar medidas afirmativas para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población.
- Diversidad: respeto a la diferencia (aún en la diferencia) y garantía al conjunto de derechos colectivos e individuales de los grupos étnicos por medio de acciones afirmativas que apoyen su identidad e integridad cultural, la oficialidad de sus lenguas en sus territorios, el gobierno y administración de justicia en ejercicio del derecho propio – jurisdicción especial, la libre determinación de la condición política y del desarrollo económico, social y cultural (autonomía), la propiedad y uso colectivo sobre sus territorios, la educación que consolide los procesos de construcción de identidad, la valoración de la medicina tradicional.
- Interculturalidad: entraña la correspondencia entre los Derechos Humanos y el derecho propio (colectivo e individual) de las minorías étnicas.
- Participación: garantiza el derecho a la consulta y a la concertación de los pueblos y las comunidades étnicas en la construcción de Políticas Públicas, por medio de una gestión coordinada entre el nivel nacional y el Estado, las autoridades étnicas, las organizaciones no gubernamentales y la Cooperación internacional.
- Integralidad: implica complementariedad de derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales y culturales y derechos colectivos de las minorías étnicas, continuidad en las diferentes fases del ciclo del desplazamiento, respuestas conjuntas de los diferentes mecanismos de protección, visibilización de necesidades y derechos diferenciales de grupos poblacionales particulares.
- Sostenibilidad: generación de soluciones duraderas.

---

<sup>2</sup> ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO DE LA OFICINA DEL ACNUR EN COLOMBIA ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD Y PROTECCION DE LA DIVERSIDAD. Población Indígena y Afro colombiana. UNHCR – ACNUR La Agencia de la ONU para los Refugiados. DICIEMBRE 2005





## Perspectiva étnica para la población raizal

La Secretaría de Integración Social está apoyando la construcción conjunta de lineamientos de política pública para la población raizal en Bogotá y en el marco de este trabajo se unió a la celebración de la semana Raizal en Bogotá entre el 30 de octubre y el 3 de noviembre de 2008.

Según el censo de población de 2005, la comunidad raizal residente en la ciudad de Bogotá, es de 1.355 personas. A pesar que estas cifras son objeto de ajustes en los estudios pos-censales, se toma como referente para mostrar la tendencia de un significativo aumento de esta población en esta ciudad en las últimas dos décadas especialmente en el rango de población entre los 19 y los 28 años, como lo evidencia los resultados del estudio de caracterización de la población raizal en Bogotá realizado en el primer semestre del año en curso, que da cuenta de un edad media de 25 años en la muestra de 426 personas encuestadas.

Los resultados anteriores indican entonces una amplia base de esta población en edad económicamente activa, con capacidad y expectativas de integrarse a la dinámica de la ciudad como los manifestaron en sus respuestas.

La Secretaría de Integración Social está apoyando la construcción conjunta de lineamientos de política pública para la población raizal en Bogotá y en el marco de este trabajo se unió a la celebración de la semana Raizal en Bogotá entre el 30 de octubre y el 3 de noviembre de 2008.

Según el censo de población de 2005, la comunidad raizal residente en la ciudad de Bogotá, es de 1.355 personas. A pesar que estas cifras son objeto de ajustes en los estudios pos-censales, se toma como referente para mostrar la tendencia de un significativo aumento de esta población en esta ciudad en las últimas dos décadas especialmente en el rango de población entre los 19 y los 28 años, como lo evidencia los resultados del estudio de caracterización de la población raizal en Bogotá realizado en el primer semestre del año en curso, que da cuenta de un edad media de 25 años en la muestra de 426 personas encuestadas.





Los resultados anteriores indican entonces una amplia base de esta población en edad económicamente activa, con capacidad y expectativas de integrarse a la dinámica de la ciudad como los manifestaron en sus respuestas.

## Transversalidad de Alternativas Sexuales

A través del Decreto No. 608 del 28 de diciembre del 2007, "se establecen los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, *gay*, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"

Según este decreto, las personas con identidad de género y orientación sexual diferenciadas en lesbianas, *gay*, bisexuales y transgeneristas -LGBT- conforman sectores sociales de gran valor para la sociedad, sobre los cuales se han concentrado diferentes formas de discriminación y tratos inequitativos y desiguales. Dichas formas de discriminación se dan tanto en los ámbitos cotidianos y familiares como en los públicos e institucionales y se expresan desde actos sutiles de segregación hasta crímenes y actos de violencia física causados por el odio y la intolerancia.

Respecto a la situación particular de Bogotá en un estudio reciente de Erik Werner Cantor Jiménez publicado por la Corporación Promover Ciudadanía y la Universidad Pedagógica, se señala que de acuerdo con encuestas realizadas en el año 2006 a personas transgeneristas, mujeres lesbianas y hombres homosexuales, 62% de las personas encuestadas han sido víctimas de violencia verbal y 21% de violencia física en razón a su orientación sexual o identidad de género; de este porcentaje, las personas más afectadas por este tipo violencia son, en su orden, las personas transgeneristas, las mujeres lesbianas y los hombres homosexuales.

Que en el mencionado estudio, el 77% de las personas encuestadas señalaron haber conocido situaciones de rechazo en la escuela contra hombres afeminados y el 56% reportaron lo mismo contra mujeres que adoptan comportamientos considerados masculinos. El 39,6% de las personas encuestadas manifestaron haber sentido algún tipo de rechazo o discriminación en sitios públicos, siendo mayor esta experiencia en





las personas transgeneristas (95.8%), siguiendo en las mujeres lesbianas (48.4%) y en los hombres homosexuales (32.4%). El 14% manifestó haber tenido que cambiar de domicilio por el rechazo de los vecinos a la homosexualidad; un tercio de las personas transgeneristas encuestadas ha tenido que cambiar de domicilio por la intolerancia de los vecinos, mientras que lo mismo le ha sucedido a una de cada diez mujeres lesbianas u hombres homosexuales.

Estas situaciones de discriminación y las violaciones de los derechos humanos por efecto de las identidades de género o las orientaciones sexuales de las personas, bien sea la que viven o la que otras personas perciben como sancionable, constituyen un

patrón arraigado y legitimado social, cultural e institucionalmente que niega su condición de sujetos de derechos y se impregna en la vida misma de la ciudad, por lo que las situaciones de discriminación señaladas llevan a que mujeres lesbianas y bisexuales, personas transgeneristas y hombres *gay* y bisexuales vivan la ciudad en condiciones de exclusión, clandestinidad y marginalidad que segregan el espacio urbano y contribuyen a la vulnerabilidad de derechos de estas personas.

Lo que se pretende en el marco del proyecto "Jóvenes, visibles y con derechos, es el respeto a las manifestaciones de las personas, independientemente de su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal, adelantando actividades de formación en cultura ciudadana para el conocimiento de las distintas culturas urbanas con miras a fortalecer la tolerancia y el respeto a las diversas formas de pensar según lo mencionado.

### **La situación de la población desplazada en Bogotá**

La dinámica del conflicto armado durante los últimos 5 años y sus efectos han incidido negativamente en el desarrollo de las ciudades, pues el aumento no programado de habitantes ha dificultado los procesos de planeación, desarrollo y mejoramiento de las condiciones de las mismas y, por ende, de la calidad de vida de la población habitual y, por supuesto, de las personas en condición de desplazamiento.





De acuerdo con la información de CODHES y la Arquidiócesis de Bogotá, de los 3.400.000 colombianos y colombianas en situación de desplazamiento, aproximadamente 1.218.000 estarían ubicados en el Distrito Capital, destacándose como principales localidades receptoras Ciudad Bolívar, Usme, San Cristóbal, Bosa, Suba, Engativá y Kennedy. Esas fuentes confirman que el 50% de las personas en situación de desplazamiento se encuentran bajo la línea de pobreza y cerca del 20% en condiciones de miseria. En los barrios populares la tasa de desempleo se aproxima al 30%, mientras que el subempleo pasa del 65% (CD Médicos sin Fronteras; 2003).

Según la información del Sistema Único de Registro de la Red de Solidaridad Social, la población en situación de desplazamiento registrada en la ciudad de Bogotá, desde 1999 hasta el 30 de junio de 2004, corresponde a 19.972 hogares, es decir 87.154 personas aproximadamente.

La Unidad de Atención Integral a la Población Desplazada del Distrito Capital -UAID-, a partir de mayo de 1999, fecha de la iniciación de actividades, y hasta el mes de abril de 2004, ha atendido a 58.923 personas, distribuidas en 13.253 hogares. De esta cifra el 51% son mujeres, el 48% hombres y el 50% menores de edad. Del total de la población atendida por la UAID, el 16%, se encuentra en el rango entre los 18 y los 35 años y el 4% es mayor de 61 años. El 81% de población atendida es mestiza, el 5% corresponde a afrocolombianos y el 2% hace parte de alguna comunidad indígena.

Según la UAID, las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Kennedy y Bosa recibieron en el año de 2002 el 58% de los hogares que llegaron a la ciudad, agravando la situación de vulnerabilidad de los habitantes de estas zonas, en su gran mayoría correspondientes a los estratos 1 y 2. En el presente año dicho porcentaje aumentó entre el 60 y 61%. Según el Distrito, el porcentaje de hogares desplazados por zonas es el siguiente: 25% Ciudad Bolívar; del 9 al 12% Usme, Kennedy y Bosa; del 4% al 6% Tunjuelito, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal y Engativá; y del 0.54% al 3% el resto. Estas localidades, incluyendo Suba y Tunjuelito fueron declaradas en emergencia social por la actual administración.





Por otro lado, según la información arrojada por una encuesta aplicada a familias desplazadas en la UAID (encuesta aplicada a 7.465 familias) el 80% de las familias atendidas afirman no estar afiliadas a ningún régimen de seguridad social; sólo el 15 % lo está. En cuanto a la vivienda, el 43% de las familias viven en habitación de alquiler y el 40% en arriendo en casas o apartamentos. Sólo el 0.6% es propietaria y el porcentaje restante habita en casas, apartamento o habitaciones de familiares o parientes.

En relación con el derecho al trabajo, en la actualidad la población desplazada no tiene una vinculación estable con el sistema productivo de la ciudad. El 67%, en su gran mayoría jefes de hogar, afirman estar desempleados; el 2% tiene un trabajo por días y el 13% desempeña otros oficios, poco calificados y adscritos a la informalidad.

El 60% de la población atendida por la UAID tiene la intención de radicarse definitivamente en Bogotá, mientras que un 20% muestra su interés de permanecer de manera temporal y, por ende, de retornar a sus lugares de origen cuando las condiciones lo permitan o de reubicarse en otro lugar.

Los enfoques y la gran mayoría de los desarrollos prácticos de las políticas públicas para la atención a la población desplazada corresponden a un modelo de asistencia social regular a grupos vulnerables, aún cuando existen algunas normas legales y jurisprudencia que contemplan el reconocimiento de derechos en las respuestas que el Estado debe brindar a la población desplazada.

Para la Defensoría del Pueblo, el argumento de fondo consiste en que “el desplazamiento forzado es consecuencia de la falla en el deber de protección por parte del Estado. Así el causante directo del desplazamiento no sea un agente del Estado, este no puede sustraerse de su obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos de la población desplazada.





El desplazado se encuentra en condición de vulnerabilidad, lo cual exige respuesta del Estado y de la sociedad. El Estado debe promover, en los términos del artículo 13 de la Constitución Política, la protección de las personas que, como los desplazados, se encuentran en condición de debilidad manifiesta, y la sociedad en su conjunto debe obrar de conformidad con su deber de actuar bajo el principio de solidaridad social previsto en el artículo 95 de la Carta” (Defensoría del Pueblo, Informe Defensorial sobre el Desplazamiento Forzado por la Violencia en Colombia, Numerales 89 y 90, Bogotá, agosto 2002).

En este sentido, el diseño y ejecución de una política pública para la atención de la población desplazada debe incorporar:

- El reconocimiento de los participantes (“beneficiarios”) como sujetos sociales de derechos
- La universalidad, indivisibilidad e integralidad de los derechos humanos
- Ajuste institucional del Estado y de las relaciones con la sociedad civil, para la realización de los derechos humanos

### **Política Pública para la Ruralidad**

El Distrito Capital cuenta con sectores rurales en nueve de sus localidades, esta situación hace imprescindible considerar, en el marco del proyecto “Jóvenes Visibles y con Derechos” las vivencias, situaciones y problemáticas particulares de las y los jóvenes que habitan estos territorios, afectados por la permanente disputa generada por el crecimiento de la ciudad y la movilidad permanente de las fronteras entre lo urbano y lo rural, en los que se denomina “sistemas ecológicos periurbanos.”

Con el fin de conservar las áreas protegidas de la ciudad y el respeto por la cultura campesina la Administración Distrital formuló de la Política Pública de Ruralidad, expedida por el Decreto 327 del 2007.

Esta política busca la creación de un esquema operativo y una estructura administrativa para gestionar el desarrollo del territorio rural de la ciudad y





establecer programas y proyectos que trabajen por el mejoramiento de las condiciones, sociales, políticas, ambientales y económicas de los pobladores rurales.

La política pública es resultado del trabajo desarrollado por casi tres años entre las comunidades rurales, la Administración Distrital, la academia y los gremios que buscaron consolidar un instrumento de planeación y de intervención integral con un enfoque en derechos humanos del territorio rural del Distrito", según Doris Tautiva, funcionaria de la Secretaría de Ambiente.

Aproximadamente 16 mil pobladores rurales de las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Santa Fe, Chapinero, Suba, Bosa y Usaquén áreas rurales que representan el 75% de la extensión total del Distrito, se benefician de dicha política.

En las zonas rurales del distrito, las y los jóvenes presentan un alto índice de migración hacia la zona urbana, debido a la falta de oportunidades laborales y de educación superior; pues las alternativas de sus proyectos de vida en la zona rural se encuentran limitadas a la actividad agrícola para el caso de los hombres y a la crianza de los hijos y oficios del hogar para el caso de la mujer. Así mismo, las ofertas culturales y recreativas para la población juvenil se limitan a los mismos espacios sociales de los adultos donde se promueve el consumo de alcohol, lo que resulta un problema para la juventud en cuanto a la limitación de sus capacidades y potencialidades frente a un proyecto de vida diferente al establecido culturalmente<sup>3</sup>.

En el desarrollo de actividades se busca reconocer el papel de los jóvenes rurales de todas las localidades, en los espacios de participación social, comunitaria, política entre otros; en la consolidación y no la pérdida de su identidad, de espacios que afiancen su proyecto de vida en su territorio sin ser marginados en lo urbano, es decir permitir el intercambio de experiencias en ambos contextos que accedan a construir una red de jóvenes rurales y urbanos desde la implementación de la Política Pública de Juventud y la Política Pública de Ruralidad.

---

<sup>3</sup> Secretaria Distrital de Integración Social. Mesas de trabajo sobre Ruralidad. 2008.





## 5.4 MARCO TEORICO

### ¿Quiénes son los y las jóvenes?

Aunque existen diferentes enfoques para determinar lo que cada sociedad entiende como población joven, existe un razonable consenso en que para establecer la edad de entrada a la juventud es necesario dar prioridad a los criterios derivados de un enfoque biológico y psicológico, entendiéndose que el desarrollo de las funciones sexuales y reproductivas, representa una profunda transformación en la dinámica física, biológica y psicológica que diferencia con nitidez al adolescente del niño. (Situación socioeconómica de la Juventud en Bogotá, 2002-2003, DAAC,CID).

En cuanto al rango específico de edad a la que puede vincularse la juventud y la dificultad de lograr un consenso en cuanto a sus límites etéreos, varios organismos han establecido algunos parámetros. La Organización de Naciones Unidas ha establecido el rango entre 15 y 24 años y reconoce una gran diversidad al interior de este grupo que rebasa las consideraciones biologicistas. Por su parte la CEPAL, define la juventud como el “ciclo de vida en el que las personas transitan de la niñez a la condición adulta, y durante el cual se producen importantes cambios biológicos, psicológicos, sociales y culturales”. La Organización Mundial de la Salud propone el rango 10-24 años; el Convenio Andrés Bello considera el rango 14-29.

Para el caso nacional, la Ley 375 de 1997 señala como rango de edad la comprendida entre los 14 y los 26 años de edad, (Art. 3 especificando que la juventud es una etapa creativa, vital y formativa (Art. 7). El Código de la Infancia y la Adolescencia ( Ley 1098 de 2006) entiende por niño o niña a la persona entre los 0 y los 12 años y adolescente a la persona entre los 12 y los 18 años. (Situación socioeconómica de la Juventud en Bogotá, 2002-2003, DAAC,CID).

Actualmente se establece la categoría niñez-juventud-adulto, como un continuo que facilita la formulación integral de leyes marco y políticas públicas, significando con lo anterior que la juventud como absoluto no existe, sino como una categoría social amplia integrada por diversos subgrupos, en lugar de una entidad demográfica única. Esta postura incluyente además de dar espacio a la diversidad, rescata el valor de la





complejidad y la diferencia inherente a la condición humana y vinculada de manera íntima a la dignidad humana como base para la igualdad social.

A partir de la declaración de 1985 como el “Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo y Paz”, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la juventud paso de ser casi invisible a un asunto de relevancia internacional, incorporándose paulatinamente en las agendas de los Estados nacionales, de tal suerte que la percepción que se tiene en la actualidad de las y los jóvenes, ha implicado una re-valoración de su papel en la sociedad como Sujetos que poseen autonomía construida sobre la diversidad y heterogeneidad.

La concepción de juventud está en estrecha relación con las condiciones sociales y con los imaginarios y representaciones sociales de cada cultura. Por este motivo no se puede hablar de una sola juventud. En Bogotá, existen varias “juventudes” producto de la diversidad étnica, social y cultural y de las profundas diferencias económicas, que determinan cómo y en qué grado las personas jóvenes son susceptibles al riesgo social, definen su vulnerabilidad, e indican también que su participación en la sociedad puede darse de múltiples formas y que debe ser abordada como una categoría social amplia.

Encontramos en la ciudad de Bogotá una gran diferencia en la estructura de oportunidades, la formación de capacidades individuales para aprovechar esas oportunidades y los espacios para realizar esas aspiraciones individuales y sociales. Las y los jóvenes de Bogotá se ven afectada/os cuando al intentar desarrollar sus identidades y proyectos de vida se enfrentan a condiciones adversas como el desempleo, la exclusión o la pobreza, estas situaciones afectan el desarrollo de este grupo de población y de la ciudad en general.

Lo anterior pone de presente la urgencia de implementar acciones específicas que promuevan la inclusión de la población joven al desarrollo, con una concepción de respeto y reconocimiento de sus derechos y potencialidades, como única garantía para asegurar la sostenibilidad del desarrollo social de nuestra ciudad, partiendo de estrategias y mecanismos que garanticen que los lineamientos de la política pública para la garantía de los derechos de los y las jóvenes se conozcan, apropien y aplique en las diferentes localidades del Distrito capital

## JUVENTUD CON SIGNIFICADOS





Los discursos construidos en la segunda mitad del siglo XX sobre las poblaciones juveniles las han referido como aquellas en las que habitan todos los males, enfermedades, problemas, crisis, riesgos, delitos y dificultades. Se han construido conceptos de juventud que llevan en su esencia el “síndrome de la i”:<sup>4</sup> inmadurez, irresponsabilidad, incapacidad, irreverencia, inconformidad, inexperiencia, ingratitud, ...

La mayoría de los textos vinculan juventud a violencia, drogas, infecciones de transmisión sexual y a otros problemas, pero pocos vinculan juventud a creatividad, libertad, identidad, alegría, amor, trascendencia.

De otra parte, en más recientes interpretaciones se escriben sobre la juventud como el ideal de la vida, el divino tesoro, el motor de la producción, de los cambios culturales, la época del éxtasis. En los medios masivos las imágenes juveniles principalmente las femeninas constituyen el principal gancho para la promoción de productos vinculados a la felicidad, a la chispa de la vida, a la rumba, al éxito en el mundo del consumo, en el contexto de una cultura de mercados preocupada exclusivamente por la compra venta de todo lo que aumenta los poderes del tener y de los saberes, haceres y estares que lo maximizan.

Otros teóricos de la juventud la presentan como un momento de transición, como una morada pasajera y efímera, como la antesala de la adultez, pero casi todos quieren prolongar ese momento, ampliar esta etapa, vivir la eterna juventud. También hay lecturas que la ubican como uno de los instantes del ciclo vital inseparable e incomprensible sin los otros.<sup>5</sup>

A esto se une la expresión actual de la crisis doméstica, hay un quiebre familiar, se pasa de hacerlo todo en casa a tener una oferta de servicios fuera, una sociedad subterránea, una emergencia de formas intermitentes de vida social, un nuevo gregarismo: tribus, grupos de pares, pandillas, que al mismo tiempo son invitaciones a compartir siendo volubles y volátiles. Conviven al tiempo el mercado y el discurso de los derechos fundamentales, los jóvenes viven en una ilusión doble donde se muestra la abundancia pero no se puede acceder a ella porque hay limitaciones por la escasez de poder adquisitivo lo que hace que tengan que probar

<sup>4</sup> Alcaldía MAYOR. Ucp. Cultura , Juventud y arte .1994

<sup>5</sup> Ibid.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

permanentemente su individualidad con retos fuertes, marcar su personalidad y hacer un territorio simbólico propio, para lograr una imagen coherente de si mismos porque al mismo tiempo que se propicia se inhibe, lo que produce frustración y desencanto.

Lo anterior nos lleva a entender lo juvenil como lo plantea Rossana Reguillo a partir de tres conceptos ordenadores: 1-gregarización juvenil o diferentes formas como se agrupan los jóvenes, 2. La adscripción identitaria o los procesos socioculturales con discurso estética y practica, 3. Las culturas juveniles como conjunto heterogéneo de expresiones y practicas sociojuveniles, lo que permite concebir lo juvenil en tanto sujetos parte de una composición histórica y cultural donde no son monocausales, sino complejos y multiculturales.



SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD  
Calle 11 No. 8-49 PBX: 3 44 64 00 Ext. 1260 – 1264 y 1266  
Telefax 3446431 [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)



## 5.5 MARCO CONCEPTUAL

### Prevención Integral

Conjunto de saberes y prácticas que tienen como objetivo intervenir sobre los sujetos y sus relaciones con los contextos sociales, económicos, políticos y culturales mediante la participación activa de la comunidad como protagonista de las acciones preventivas, asesorada y acompañada por expertos que participan en la caracterización, comprensión y transformación de las relaciones, para construir conjuntamente nuevas prácticas materializadas en alternativas y redes de soporte social.

La intervención derivada de esta aproximación incluye el desarrollo de fortalezas y potencialidades en los sujetos participantes, la acción colectiva y corresponsable de los gobiernos y las comunidades, una práctica intersectorial que integra las acciones a procesos formativos, una visión comprensiva que asume al sujeto como ser multidimensional vinculando sujetos y escenarios, una perspectiva educativa que busca transformar modos de pensar, sentir y actuar, con unas prácticas interdisciplinarias que aporten a una vida de mejor calidad.

### Cogestión

Responsabilidad compartida entre el gobierno Distrital y la ciudadanía en la planeación, ejecución y evaluación del trabajo de promoción juvenil y prevención integral, buscando la descentralización y la desconcentración de la inversión y la priorización de tareas específicas para cada localidad. Busca generar mecanismos sociales para acceder a un nuevo sistema de valores y nuevas formas de conferir sentido al papel de la comunidad como sujeto colectivo en la toma de decisiones y la construcción de nuevas prácticas políticas.

### Estado social de derecho

El estado social de derecho tiene entre sus funciones, la de la participación, al promover que las personas se involucren en la vida política y cultural del país y las ciudades con acciones positivas para asegurar la igualdad y la efectividad de los derechos de todos protegiendo la vida y la dignidad humanas, el estado deberá ser garante de la igualdad de oportunidades, procurando un orden económico, que





asegure los estándares mínimos de salud, vivienda, alimentación y salario entre otros. El estado como forma de organización política y jurídica de la sociedad, con población, territorio, soberanía y reconocimiento, garantizara con la constitución y las tres ramas del poder público, los derechos de las personas que lo integran.

La Participación desde el ámbito de la Prevención Integral ha producido metodologías que consultan los roles que desempeñan las diferentes poblaciones de niñas y niños, jóvenes, adultas y adultos, organizados como consejos tutelares, grupos, clubes y redes juveniles, de madres comunitarias, juntas de acción comunal, comités interinstitucionales, redes de orientadores escolares, grupos formales e informales, corresponsables de la construcción de una CIUDADANIA POLITICA.

### **Participación**

Espacio relacional para establecer diálogos, consensos, acuerdos, manejo de conflictos, donde los participantes se expresan y reconocen las potencialidades y posibilidades de los otros y construyen las condiciones para la toma de decisiones y el ejercicio de sus derechos. Permite hacer diagnósticos sobre los problemas que presentan las comunidades generando posibilidades de encuentro de amplios sectores de la comunidad en su resolución.

La Participación desde el ámbito de la Prevención Integral ha producido metodologías que consultan los roles que desempeñan las diferentes poblaciones de niñas y niños, jóvenes, adultas y adultos, organizados como consejos tutelares, grupos, clubes y redes juveniles, de madres comunitarias, juntas de acción comunal, comités interinstitucionales, redes de orientadores escolares, grupos formales e informales, corresponsables de la construcción de una "Bogotá sin Indiferencia".

De acuerdo con disposiciones constitucionales y legales, la participación es un derecho y un deber de hombres y mujeres aún antes de adquirir la condición legal de ciudadanos y corresponde a la administración distrital promover la participación y la organización social (Art.2 y 103 de la CP, Decreto Ley 1421).

La participación es "condición esencial para que los jóvenes sean actores de su proceso de desarrollo, para que ejerzan la convivencia, el diálogo y la solidaridad y para que, como cuerpo social y como interlocutores del Estado puedan proyectar su





capacidad renovadora en la cultura y en el desarrollo del país” (Ley 375/97, Ley de la Juventud art. 14)

Desde esta perspectiva la realización del individuo como persona y como ciudadano está en relación directa con sus niveles de pertenencia y participación social. La identidad y la pertenencia dependen de la participación y la organización, así como el mejoramiento y sostenibilidad de la sociedad dependen del grado en que su juventud se configure como actor social, a través de las diferentes formas organizativas.

La exigibilidad y la garantía de los derechos reiteran el reconocimiento de las y los jóvenes como ciudadanos, de ahí que su relación con la ciudad deba reconocer sus formas de construir sociabilidad e identidad en diferentes escenarios con niñas y niños, pares y adultos. Por otra parte, persisten vacíos en la producción de conocimientos, organización y sistematización de experiencias que den cuenta de los procesos generados por la institucionalidad, como también de las propias vivencias, expectativas y necesidades de las y los jóvenes en sus territorios, limitando de esta forma la visibilización y protagonismo de la juventud en sus proyectos de desarrollo.

Esta visión reconoce a las y los jóvenes como constructores de sí mismos, superando la visión asistencialista y de marginalidad que genera dependencia de los servicios, dejando por fuera su propio proceso de autoconstrucción humana. En ese sentido, el proyecto propende por la coordinación y la articulación de acciones con diferentes actores institucionales y no institucionales juveniles de todos los sectores.

### **Subjetividades e identidades juveniles.**

De acuerdo con Maffesoli, la subjetividad juvenil se caracteriza por una concepción del tiempo desde el aquí y el ahora experimentados con plenitud. El joven vive la ética del instante o del momento. Busca acceder a la identidad considerando la pluralidad social que alberga cambios, conservación, órdenes y desórdenes al tiempo. Su pensamiento acoge múltiples concepciones y dimensiones, desde lo sensible, lo táctil y lo estético promoviendo la emocionalidad, y sus niveles de implicación afectiva están marcados por la fugacidad. También se caracteriza por involucrar la mayor cantidad de elementos de la cotidianidad.





Sus relaciones con la Ciudad están marcadas por encuentros efímeros establecidos en sitios como tabernas, bares, café Internet, al igual vive situaciones de aislamiento e individualismo, inscritas en circuitos de comunicación poco íntimos y rápidos, condicionados por la oferta y la demanda cultural y los consumos.

Las búsquedas de sentido y la construcción de las identidades juveniles, pasan por la importancia de la impermanencia, la falta de pertenencia o un "nada es para siempre". Desde una perspectiva integral, la subjetividad comprende la valoración de la corporeidad, la ternura, la vivencia afectiva, simbólica, ritual y mística además de la conciencia, el conocimiento y la comprensión.

Desde la perspectiva del Desarrollo Humano Integral las y los jóvenes han de verse como participantes activos en la creación de su propio destino, con un Estado, una sociedad y unas familias comprometidas en reforzar y salvaguardar las capacidades humanas y promover el desarrollo de sus potencialidades.

### **Territorialidad**

"En el territorio está marcada la historia. Para los pobladores ancestrales y sus descendientes, cada rincón está lleno de sentido. A fuerza de transitar por los mismos lugares conocen la que ha sucedido en los diferentes momentos y circunstancias y saben muy bien quiénes son los protagonistas de los hechos...", "dependiendo de su uso y con el paso de los años algunos lugares adquieren más significación social que otros, como espacios que representan la cultura, teniendo en cuenta el sentido de las actividades que allí se realizan." (Enciso, 2004 – p.14).

"Una historia completa está por escribirse sobre los espacios - lo que al mismo tiempo será la historia de los poderes - desde las grandes estrategias de la geopolítica hasta las pequeñas tácticas del hábitat." (Foucault, 1980)

El territorio es también un mapa de la historia social y una carta cosmológica representada en topografía..., espacio físico..., pero también espacio semántico. Los





territorios no son una construcción neutral sino que derivan de las ideologías y los discursos dominantes que tienen un estatus hegemónicos.”

### **Solidaridad**

Entendida como principio fundamental para la convivencia en la que se expresan la sociedad, los grupos comunitarios, el nivel institucional, para construir relaciones afectivas y efectivas que sirvan de soporte social ante las dificultades que se presentan en la vida cotidiana y que determinan sueños, expectativas y proyectos de vida.

La solidaridad apunta hacia la conformación de redes sociales, que promuevan desde la cogestión el desarrollo de las potencialidades de los grupos humanos, las cuales a su vez fomentan iniciativas, la creatividad y la toma de decisiones con miras a promoción de sujetos autónomos.

### **Autonomía**

Desarrollo de las capacidades individuales y colectivas para la toma de decisiones y la realización de acciones que permitan comprender y transformar las realidades indeseables y construir nuevas realidades. La autonomía se vivencia en el entorno en el cual se hace evidente la diversidad, la multiculturalidad, las jerarquías sociales y las inequidades sociales. Promover sujetos autónomos facilita la realización de estilos de vida que son oferentes de opciones de inclusión social, respeto por si mismo, por el otro/s y por la vida.





## 5.6. MARCO METODOLÓGICO

La metodología propuesta asume los lineamientos básicos de la Investigación Acción Participativa IAP que involucra a los beneficiarios de la misma en la producción colectiva de los conocimientos necesarios para transformar una determinada realidad social (Arango, C. 1995)<sup>1</sup>. En ese sentido, la IAP es tanto una teoría del conocimiento, como una teoría de la acción ya que articula tres componentes esenciales:

- **La Investigación**, buscando producir conocimientos sobre la realidad social.
- **La Acción**, promoviendo la transformación de la realidad a través de proyectos sociales.
- **La Participación**, apoyando la vinculación de las personas afectadas en el proceso de conocimiento y transformación.

El punto de partida de la IAP es la realidad concreta en que se enmarcan las personas participantes. Cada joven posee un sentido de su realidad y en la interacción con las otras personas construye la realidad intersubjetiva. En la construcción de la realidad entran en juego procesos psicosociales y culturales que es necesario considerar detalladamente en el momento de la descripción, análisis y transformación de esa realidad. La realidad se convierte en objeto de estudio y la metodología apunta a describirla, comprenderla y transformarla. Se trata más de una estrategia metodológica para la acción que genera conocimiento, que una estrategia metodológica orientada a la producción del conocimiento. Desde este punto de vista la producción del conocimiento está subordinada a la realización de acciones, y es en esas acciones donde se valida el conocimiento producido.

Al integrar una metodología de investigación que es sistemática sobre procesos activos, se constituye en sí misma en una estrategia de acción definida, a través de la cual se generan conocimientos colectivos. Por lo tanto no es solamente una estrategia de investigación sino, fundamentalmente una estrategia de educación popular (Fals Borda, 1990)<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> ARANGO, C. La Metodología de Investigación Acción Participativa. Capítulo de: El Rol del Psicólogo Comunitario en la Comunidad Valenciana. Tesis Doctoral. Universidad de Valencia. 1995.

<sup>2</sup> FALS-BORDA, (1990): La investigación: Obra de los trabajadores. En: La Investigación Participativa. Bogotá: Dimensión Educativa.





## CARACTERÍSTICAS DE LA IAP

- a. La comunidad participa en la elección y definición del problema que se debe estudiar, por lo tanto la IAP sólo se aplica a situaciones o problemas prácticos de la vida real.
- b. Los participantes en la investigación son el principal recurso para la transformación de la realidad estudiada. Sus experiencias y saberes, su capacidad de análisis, su inventiva y creatividad así como su motivación son los recursos básicos de la acción social.
- c. Los investigadores tienen un compromiso explícito con los sectores sociales con los que realizan la investigación. Desde este punto de vista no hay neutralidad científica y la objetividad debe ser construida explícitamente con todos los sectores involucrados en un clima pluralista y de reflexión crítica.
- d. El diálogo es el principal proceso de comunicación a través del cual se crean, se definen y resuelven las estrategias del proceso investigativo. Por lo tanto, es a partir del desarrollo de habilidades para el diálogo, de la reciprocidad y la creación de espacios de comunicación como se implementa el proceso investigativo y de intervención. A partir de estos espacios de comunicación se construyen espacios de socialización, participación y organización comunitaria.
- e. No es una investigación acerca de otras personas. La Investigación-Acción es una investigación realizada por personas acerca de su propio trabajo, con el fin de mejorar aquello que hacen, incluyendo el modo en que trabajan con y para otros. Es una investigación que considera a las personas como agentes autónomos y responsables, participantes activos en la elaboración de sus propias historias y condiciones de vida, capaces de colaborar en la construcción de su historia y sus condiciones de vida colectivas. No considera a las personas como





objeto de investigación, sino que las alienta a trabajar juntas como sujetos conscientes y como agentes de cambio y desarrollo.

## PROCEDIMIENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE LA IAP.

La puesta en práctica de la espiral del conocimiento en la IAP: acción-reflexión-acción no debe convertirse en un esquema rígido. En la IAP debemos diseñar con todos los agentes implicados el plan de acción. De acuerdo a Orlando Fals Borda (1976)<sup>3</sup>, sociólogo colombiano que fue uno de los pioneros en la utilización de la IAP, el procedimiento básico puede esquematizarse en cinco pasos:

- a. Recolección de información con la comunidad.
- b. Discusión de la información con la comunidad. Devolución sistemática.
- c. Toma de decisiones con la comunidad para la realización de acciones sociales.
- d. Acciones sociales.
- e. Evaluación de la comunidad y reorientación del proceso.

## PERSPECTIVAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EL TRABAJO CON LAS Y LOS JÓVENES (CAPACITACIÓN VS INVESTIGACIÓN)

Es importante partir de una premisa vital para esta propuesta que apoya la postura de Lawrence Stenhouse defensor de la investigación acción como alternativa de cambio, y quien propone la investigación realizada directamente por los implicados desde sus propios contextos. Estos procesos sólo se llevan a cabo por el interés y el deseo del sujeto que se inquieta, se cuestiona y piensa permanentemente sobre su entorno.

---

<sup>3</sup> FALS-BORDA, O. (1976): Ciencia propia y colonialismo intelectual. Ediciones Tercer Mundo. Bogotá.



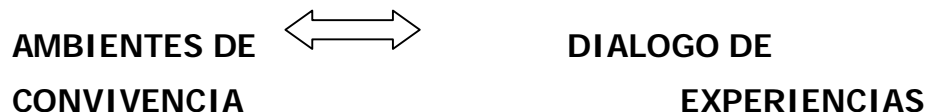


Es precisamente en este punto donde la propuesta tiene sentido y desde donde se puede garantizar un verdadero impacto y cumplimiento de los objetivos. Para tal fin se propone el trabajo de acompañamiento desde una perspectiva de trabajo conjunto, conformando grupos permanentes, asumiendo el colectivo como sujeto de investigación que hace un análisis de sus propias prácticas. Este equipo se ocupará del análisis de su realidad, para desde allí identificar líneas de cambio institucionales. El papel del acompañamiento externo en este proceso fundamentalmente sería el de un "interlocutor" en palabras de Mauricio Pérez "que contrasta lo que el colectivo va elaborando y encontrando y que desde su experiencia aporta ideas y orientaciones, tanto conceptuales como técnicas".

En esta medida, la dinámica del acompañamiento está mediada por el contraste, la confrontación, la exploración, la indagación y varía de acuerdo al funcionamiento de cada grupo, esta dinámica debe orientarse hacia la producción de "autonomía intelectual."

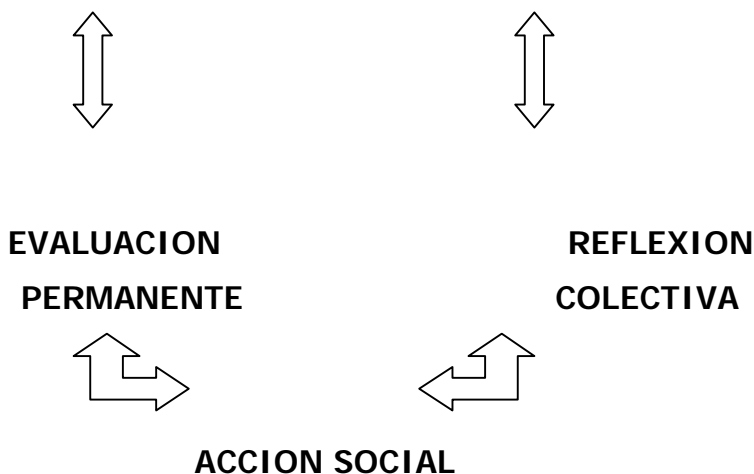
El trabajo con las y los jóvenes debe apuntar principalmente a la creación de ambientes de socialización y aprendizaje donde los participantes intercambien sus saberes y experiencias, compartan situaciones de su vida cotidiana que permitan la construcción colectiva del conocimiento para la solución de problemas prácticos, usando como medio la construcción conjunta de instrumentos que posibiliten el seguimiento con los profesionales que acompañan el proceso. La pretensión metodológica no es transmitir información, formar, sino crear las condiciones para que se establezca un encuentro de experiencias diversas y un diálogo de saberes con el fin de estimular y potenciar el desarrollo integral de las comunidades y de cada uno de los estamentos que las conforman.

Este ambiente de interacción se crea a través de la combinación de cinco elementos claves:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social



Para el desarrollo del proyecto “jóvenes Visibles y con Derechos” se plantean cinco pasos operativos:

**Creación de ambientes de convivencia:** pretende establecer condiciones propicias basadas en un clima de respeto y confianza donde se facilite la participación de todas y todos, así como el trabajo sobre las experiencias personales y colectivas. Se trata de promover actitudes de aceptación y reconocimiento mutuo donde los demás sean aceptados como un “legítimo otro” en la convivencia humana. También, se busca sensibilizar a las y los jóvenes con los temas y su importancia a nivel personal, comunitario y social.

**Diálogo de experiencias y saberes:** consiste en el desarrollo de actividades de exploración de expectativas y reconocimiento de experiencias personales, comunitarias e institucionales que permitan la interacción y el diálogo entre los participantes, como base fundamental del proceso.

**Reflexión sobre temas significativos:** comprende el ejercicio de análisis, síntesis y conceptualización sobre las experiencias más relevantes mediante el intercambio de interpretaciones teóricas, la discusión entre saberes populares y técnicos, el pluralismo de ideas y opiniones y la definición de contenidos nucleares que orienten



SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD  
Calle 11 No. 8-49 PBX: 3 44 64 00 Ext. 1260 – 1264 y 1266  
Telefax 3446431 [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)



los procesos.

**Formulación de propuestas de acción:** se refiere a la identificación y definición de problemas concretos que afectan el desarrollo integral de las y los jóvenes y de sus prácticas mediante la exploración y generación de hipótesis de trabajo que conduzcan a una intervención eficaz. Está relacionada con la toma de decisiones frente a las alternativas estudiadas y la elaboración de propuestas de acción que permitan transformar la realidad abordada.

**Evaluación y retroalimentación del proceso:** las acciones de evaluación se encuentran incluidas en todas las etapas, con el fin de reconocer paso a paso los logros y las limitaciones del proceso, permitiendo así hacer los ajustes pertinentes a la metodología y sacar conclusiones parciales y totales. También incluye la retroalimentación con los actores institucionales y comunitarios que participan en el proyecto.

## 6. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

PROTECCION A LA VIDA						
<b>Objetivo:</b> Asegurar progresivamente la protección de los derechos fundamentales de las y los jóvenes conjuntamente con las instancias, agentes institucionales y otros actores del orden local, distrital y nacional.						
No.	PROCESO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	años	Sectores Responsables
8	Fortalecer	20	Procesos	Que reivindiquen los derechos de los jóvenes indígenas, afrodescendientes, rom, raizales, palenqueros y lgbt con enfoque de derechos humanos y perspectiva diferencial.	2008-2012	SDIS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría

Integración Social

10	Difundir Información a	1.300.000	Jóvenes	sobre derechos sexuales y reproductivos y prevención en consumo de sustancias psicoactivas.	2008-2012	SDIS- SDS-SDE
11	Formar	256.000	Jóvenes	Del distrito en procesos de promoción en alternativas de prevención en consumo de sustancias psicoactivas.	2008-2012	SDIS-SDS
12	Formar	256.000	Jóvenes	En procesos de promoción de los derechos sexuales y reproductivos.	2008-2012	SDIS-SDS
23	Realizar	10	Encuentros	encuentros distritales interculturales como espacios de expresión, reconocimiento y valoración de la diferenciación positiva, para la libre expresión, la reconciliación y la convivencia pacífica con jóvenes de diferentes grupos étnicos y culturales.	2008-2013	SDIS-SDS
24	Desarrollar	1	Campaña	Desarrollar 1 campaña para la defensa de la vida y para sensibilizar a la ciudadanía sobre la situación de violencia que afecta los derechos fundamentales de los y las jóvenes en la ciudad.	2008-2012	SDIS

**CONDICIONES PROPICIAS PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL**

**Objetivo:** Crear condiciones materiales y de desarrollo personal y colectivo para producir modos de vida sostenibles para las y los jóvenes de Bogotá

No.	PROCESO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	años	Sectores Responsables
13	Fomentar	1.200	Iniciativas	De emprendimiento, producción y promoción cultural y artístico de las y los jóvenes.	2008 - 2012	SDCRD-SDIS

**EJERCICIO DE LA CIUDADANIA PARA LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA**

**Objetivo:** Auspiciar el diseño e implementación de estrategias de participación ciudadana que permitan que las y los jóvenes incidan en escenarios representación y toma de decisiones para la vivencia efectiva de sus derechos.



SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD  
Calle 11 No. 8-49 PBX: 3 44 64 00 Ext. 1260 – 1264 y 1266  
Telefax 3446431 [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría

Integración Social

No.	PROCESO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	años	Sectores Responsables
4	Fortalecer	100	Procesos	De participación y organización social juvenil en lo local y el distrito.	2008-2012	SDIS
22	Activar y fortalecer	1	Sistema	Distrital de Juventud	2008-2012	SDIS
25	Apoyar	20	Festivales	Locales de juventud.	2008-2012	SDCRD-SDIS
26	Apoyar	4	Festivales	Distritales de Juventud	2008-2012	SDCRD-SDIS

#### REORGANIZACION DEL ESTADO HACIA RESPUESTAS INTEGRALES EN LOS TERRITORIOS

**Objetivos:** Fortalecer la acción juvenil en redes de desarrollo, centros juveniles y la movilización de recursos institucionales y sociales para contribuir al desarrollo territorial.

Aportar al proceso de reestructuración del modelo de gestión institucional permitiendo la articulación de acciones, la producción de conocimiento, tendientes a la democratización de las relaciones entre comunidad y estado.

No.	PROCESO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	años	Sectores Responsables
2	Articular	1	Proyecto	de jóvenes visibles y con derechos a redes internacionales de cooperación a favor de la juventud.	2008-2012	SDIS
9	Elaborar	1	Proceso	De referenciación y gestión para el acceso a servicios sociales básicos de salud, vivienda y educación a jóvenes mayores de 18 años	2008-2012	SDIS
27	Generar	18	Espacios	de encuentro locales e interlocales para evaluación de la implementación de la política pública de juventud y ajustarla con las observaciones generadas por las y los jóvenes	2008-2014	SDIS
28	Garantizar en los	20	Planes de acción de los Consejos Locales de gobierno	Los compromisos frente a la Política pública de Juventud.	2008-2015	SDIS



SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD  
Calle 11 No. 8-49 PBX: 3 44 64 00 Ext. 1260 – 1264 y 1266  
Telefax 3446431 [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

29	Implementar	1	Proceso	Implementar el 20% proceso de acompañamiento a los y las jóvenes de la ruralidad que posibilite el reconocimiento de sus necesidades e intereses y su articulación a los procesos territoriales de identidad, sostenibilidad y productividad.	2008-2016	SDIS
----	-------------	---	---------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	------

## 7. PRESUPUESTO

### Presupuesto asignado 2008-2012

PRESUPUESTO	2008	2009	2010	2011	2012	Total
VALOR PROGRAMADO	2.210	5.283	5.400	7.322	7.001	27.216

### Presupuesto desagregado por componente del gasto

Componentes del gasto	Programado
Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión Adolescente	500.972.594
Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión Juventud	2.093.137.084
Impresos, publicación, divulgación y eventos culturales adolescente	104.795.650
Impresos, publicación, divulgación y eventos culturales Juventud	313.704.350
Intervención especializada Adolescente	528.600.000
Intervención especializada Juventud	1.684.326.425
Materiales y suministros Adolescente	26.733.893
Materiales y suministros Juventud	57.706.882



SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD  
Calle 11 No. 8-49 PBX: 3 44 64 00 Ext. 1260 – 1264 y 1266  
Telefax 3446431 [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

Gastos de transporte Adolescente	16.516.106
Gastos de transporte Juventud	73.507.016
<b>Total</b>	<b>5.400.000.000</b>

## 8. BENEFICIOS DEL PROYECTO

- Apoyo a las iniciativas juveniles en el marco de solución de problemas asociados al desarrollo humano y promoción de sus derechos
- Aportes desde la metodología participativa, la sistematización y evaluación de un proceso pedagógico
- Promoción de la participación de los y las jóvenes y las organizaciones juveniles.
- Formación de jóvenes como multiplicadores, mediante la educación de pares.
- Apoyo y acompañamiento en las alternativas juveniles que promuevan los derechos fundamentales de los y las jóvenes.
- Formación de las y los jóvenes en los diferentes aspectos relacionados con la promoción de sus derechos.
- Generación de recursos para financiar las iniciativas juveniles que pretenden contrarrestar la vulneración de los derechos en los territorios.
- Desarrollo de las potencialidades de los y las jóvenes en las diferentes dimensiones de su ser (artísticas, plásticas, deportivas, productivas, etc.).
- Visibilización de la población juvenil en sus territorios y en la ciudad.
- Participación política a través de liderazgos locales y distrital.



SUBDIRECCIÓN PARA LA JUVENTUD  
Calle 11 No. 8-49 PBX: 3 44 64 00 Ext. 1260 – 1264 y 1266  
Telefax 3446431 [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)



- Mejoramiento de la calidad de vida de los y las jóvenes, sus núcleos familiares y comunidades en los territorios.
- Desarrollo sostenible del medio y las poblaciones.

## 9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

Corresponde a la Dirección Poblacional como instancia de la Secretaría Distrital de Integración Social, la administración del proyecto, por cuanto en ella residen las funciones de: Definir los lineamientos técnicos para la prestación de los servicios dirigidos a los diferentes grupos poblacionales y el fortalecimiento de los servicios y la atención a la población sujeto en el marco de las perspectivas y estrategias misionales. Así como Manejar, con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, la definición de los criterios de inversión de los recursos de los proyectos asignados a las Subdirecciones adscritas a esta Dirección.

En cuanto a la ejecución y operación del proyecto, es adelantada por la Subdirección para la Juventud, considerando la función de: Establecer los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área en el marco de los lineamientos políticas, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos definidos por la entidad para la atención de el-los grupos poblacionales a su cargo.

La estructura administrativa que hace posible el desarrollo del proyecto, se define de la siguiente manera:

Subdirector (a) para la Juventud, Equipo Asesor, Equipo de línea técnica y operativa, equipo administrativo y 16 equipos locales.

La persona responsable del proyecto es el Subdirector (a) para la Juventud, que desarrolla las siguientes funciones y responsabilidades frente al proyecto:

1. Asesorar a la Director-a Poblacional en el diseño y formulación, de políticas, proyectos y estrategias para los jóvenes del Distrito Capital ajustándose al marco





de la misión y enfoques de la Entidad, y a los parámetros establecidos previamente.

2. Aplicar las políticas y estrategias definidas por la Entidad en la supervisión y control del proyecto que ejecuta la Subdirección, para la promoción y atención de la juventud en el marco de los derechos de los jóvenes.
3. Orientar al Director (a) Poblacional de manera optima y oportuna, en la planificación de los insumos y recursos de inversión dirigidos a la atención de los jóvenes y demás grupos poblacionales sujetos del proyecto de la Subdirección, con el fin de asegurar oportunamente los recursos necesarios para la operación eficiente del mismo.
4. Formular el proyecto y definir los servicios dirigidos a la atención de problemáticas específicas en el grupo de población de jóvenes sujetos de atención en el Distrito Capital, garantizando el respeto de sus derechos y los
5. lineamientos que hacen evidente la misión de la Entidad.
6. Asesorar al Director (a) Poblacional de manera eficiente y eficaz en el diseño, planeación y aspectos técnicos de la realización de campañas institucionales, procesos comunicativos y pedagógicos dirigidos a la ciudadanía para que contribuyan eficazmente a la creación de una cultura a favor de la juventud.
7. Coordinar las relaciones inter-institucionales con las redes sociales del Distrito Capital y Entidades internacionales, nacionales y departamentales que desarrollen actividades afines con la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de promover el fortalecimiento técnico y financiero de los proyectos y servicios dirigidos a la población de jóvenes, en aplicación del principio de corresponsabilidad y con sujeción a las instrucciones y lineamientos de la Dirección Poblacional.
8. Realizar estudios e investigaciones sobre promoción, protección integral, garantía y restitución de derechos en coordinación con la Dirección de Análisis y Diseño





Estratégico, permitiendo que la formulación de políticas, planes, programas y proyectos beneficien y permitan el desarrollo integral de los jóvenes.

9. Planificar los recursos físicos, financieros y de talento humano, en coordinación con el Director-a Poblacional, con el fin de asegurar la correcta ejecución del proyecto de la Subdirección.
10. Elaborar el plan de contratación de la Subdirección para la ejecución del proyecto de manera correcta y oportuna.
11. Elaborar los estudios técnicos y económicos para la preparación de los pliegos de condiciones y términos de referencia requeridos para los procesos de contratación, de los proyectos de inversión de su competencia, basándose en procedimientos previamente establecidos por la Entidad.

**Las normas relacionadas con la inversión que son consideradas para la ejecución del proyecto son:**

**Las de nivel Nacional:**

**Constitución Nacional de 1991.** En el título I, en los Principios Fundamentales, artículo cuarto, la establece como norma de normas, definiendo la supremacía constitucional, como expresión directa del Constituyente, de su voluntad, configurando el Estado Social y de Derecho. Así, las normas que se creen y las actuaciones a realizar se establecen en orden al respeto de la preceptiva constitucional.

**Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,** que tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

**Ley 1150 de 2007,** que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y dicta otras disposiciones generales aplicables a la contratación con Recursos Públicos.

**Las de Nivel Distrital:**

**Decreto 714 de 1996.** Reglamentado por el Decreto Distrital 499 de 2003. La compilación de normas que el Gobierno Distrital hace mediante éste Decreto es el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital. Esta norma define que todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a lo establecido en este estatuto.





**Ley 152 de 1994.** Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Esta Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2º. del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

**Acuerdo 63 de 2002.** Procedimientos de armonización del presupuesto con los Planes de Desarrollo.

**Acuerdo 190 de 2005.** Por el cual se modifica el artículo 1 y el párrafo único del acuerdo 63 de 2002. Define la armonización, como el proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el período Constitucional correspondiente. Este proceso de armonización presupuestal se realizará una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo. Para tal efecto, el Alcalde Mayor deberá presentar a más tardar en las sesiones ordinarias del mes de agosto a consideración del Concejo de Bogotá el respectivo Proyecto de Acuerdo, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital.

**Ley 819 de 2003.** Normas Orgánicas en materia de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Determina la constitución de un Marco Fiscal de Mediano Plazo en procura de la estabilidad macroeconómica.

El desarrollo y ejecución de los componentes del proyecto se hará mediante la contratación contemplada en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 066 que reglamenta la Ley 1150 de 2007.

Así, la ejecución se podrá realizar de la siguiente manera:

- Licitación Pública: desde \$ 392.275.001 en adelante; proceso que tiene una duración de 3 meses aproximadamente.
- Selección Abreviada por:

Subasta Inversa: Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización (suministro de papelería, elementos de aseo institucional, etc.).

Bolsas de Productos: La entidad ha venido contratando con la Bolsa Nacional Agropecuaria, específicamente en lo relacionado con alimentos (refrigerios), a partir de una contratación global.





Selección Abreviada por Menor Cuantía: En esta modalidad se celebran contratos de cuantías menores a \$ 392.275.000, éste proceso que tiene una duración aproximada de un (1) mes.

- Contratación por Mínima Cuantía: Para contrataciones cuya cuantía sea igual o inferior al 10% menor cuantía, esto es, \$39.227.500.
- Contratación Directa: La contratación se hará directa en los siguientes casos:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (recurso humano) o trabajos artísticos.

Convenios de Asociación.

Los contratos de servicios y los convenios contemplan la interventoría. En cuanto a la contratación de recurso humano la Subdirección adelanta la supervisión de los mismos.

Para su desarrollo el proyecto requiere de coordinaciones intrainstitucionales e interinstitucionales de carácter internacional, nacional, distrital y local:

- Intra –institucionales.

Cárcel Nacional la Modelo, ONGs, Secretaría de Salud, Cárcel Distrital, Secretaría de Educación, IDPAC, UNFPA, ONUSIDA, Secretaría de Gobierno, Universidad Nacional, ICBF, Unión Europea, UPN.

Todas aquellas instituciones con las que sea posible articular trabajo de acuerdo con los objetivos definidos en el proyecto.

- Inter – institucionales.

Organizaciones comunitarias de las localidades, IDIPROM, Oficina de Mujer y Género, Subdirección para la Infancia, Subdirección para la Familia, Subdirección para la Vejez, Subdirección para la adultez, Subdirecciones Locales, Comedores Comunitarios. Las instancias de la Secretaría Distrital de Integración Social con quienes compartimos la misión institucional.

Según el Decreto 607 de 2007, por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, corresponde a ella, como ente rector, la Formulación, orientación y desarrollo de políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial aquellos en





mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.

Así mismo, La Subdirección para la Juventud establece los métodos y procedimientos para verificar y evaluar la operación del proyecto y servicios de su área en el marco de los lineamientos de políticas públicas, en especial, la Política Pública para la Juventud. El proyecto como tal no contempla este tipo de normatividad de manera independiente, en cualquiera de los casos, para ella, aplica la normatividad vigente para la secretaría Distrital de Integración Social.

## 10. ASPECTOS AMBIENTALES

“Jóvenes visibles y con derechos”, contempla dentro de sus acciones y metas el desarrollo sostenible del medio ambiente, que incluye la conservación, el respeto y la preservación de la vida humana y de todas las especies vivas en su hábitat. Es por eso que considerando los impactos negativos de la acción humana, especialmente en el marco del desarrollo de los procesos extractivos, fabriles e industriales propios de una sociedad en desarrollo, que involucran los territorios urbanos y rurales habitados; el proyecto presenta dentro de sus estrategias de acciones positivas, (que deben enmarcarse en los derechos de tercera generación) actividades encaminadas a minimizar el riesgo, según lo dicta el título IV de la Política Pública de Juventud 2006 - 2016.

Se pretende con dichas acciones generar efectos positivos en la calidad de vida de los y las jóvenes del distrito en lo que se refiere a estilos de vida saludable, en el marco del respeto de las diversas identidades culturales en sus territorios. Estas acciones positivas propenden minimizar el daño al ambiente, observando prácticas responsables en todos los componentes del proyecto.

Dentro de este contexto, el Estilo de Vida ó Calidad de Vida, pretende dar a conocer de manera directa e innovadora el mundo diverso de sensibilidades, ideas y experiencias de las y los jóvenes de esta generación. Desde esa perspectiva, desarrolla estudios e investigaciones, actividades de creación cultural y espacios de expresión y comunicación intergeneracional, que aportan diversas entradas a la comprensión del mundo privado y social de las y los jóvenes. Temas como visión de futuro, salud sexual, identidad, visibilidad pública, participación política, consumo de medios, son trabajados y explorados en los diferentes componentes del proyecto “JOVENES





VISIBLES Y CON DERECHOS". Lo que se pretende es que los jóvenes piensen en relación con su entorno: su familia, su barrio, su ciudad, su país.

El entorno ó medio ambiente el espacio en el que las personas realizan sus actividades, día a día, y que están condicionadas por múltiples factores, como los físicos (país, vivienda, barrio), los sociales (situaciones de marginalidad) o laborales (tipo de trabajo o contrato laboral).

Son de especial importancia los estudios cuyas conclusiones presentan al medio ambiente y a los estilos de vida como determinantes de la salud (Lalonde, 1974).

De acuerdo al informe de Marc Lalonde de 1974 sobre este asunto, se rescatan los siguientes elementos:

El campo de la salud carecía de un marco conceptual que permitiera separar los componentes principales necesitando una organización que permitiera abarcar todos los aspectos involucrados: "mapa del territorio de la salud". Estos componentes son: Biología Humana (todos los hechos relacionados con la salud tanto física como mental); Medio Ambiente (aspectos externos del cuerpo humano y sobre los cuales las personas tiene poco o ningún control); Estilos de Vida (conjunto de decisiones que toma el individuo con respecto a la salud y sobre las cuales ejerce cierto grado de control); Organización de la atención de salud (cantidad, calidad, orden, índole y relaciones entre las personas y los recursos en la prestación de salud).

*Identidad cultural: un concepto que evoluciona y se relaciona estrechamente con la participación y preservación del ambiente.*

La UNESCO define a la cultura como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, creencias y tradiciones.

Así, la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades, se convierten en símbolos y expresiones que se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades y estas a su vez son resultantes de la creatividad de las personas, grupos y sociedades, que poseen un contenido cultural.

Las Actividades, bienes y servicios culturales, son los que desde el punto de vista de su calidad, utilización o finalidad específicas, encarnan o transmiten expresiones culturales, independientemente del valor comercial que puedan tener. Las actividades





culturales pueden constituir una finalidad de por sí, o contribuir a la producción de bienes y servicios culturales.

El concepto de interculturalidad hace referencia a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo.

Hacia los 80s se introduce el concepto de desarrollo humano y hacia los 90s, básicamente luego de la cumbre de Río, este evoluciona a un concepto de Sostenibilidad, donde la cultura juega un rol fundamental. La UNESCO defiende la causa de la indivisibilidad de la cultura y el desarrollo, entendido no sólo en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceder a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria. Este desarrollo puede definirse como un conjunto de capacidades que permite a grupos, comunidades y naciones proyectar su futuro de manera integrada.

### *Identidad cultural y desarrollo territorio*

La cultura juega un papel importante en el desarrollo de un territorio, a tal punto que muchos pueblos y lugares en Europa y en A. Latina han apostado por una revalorización de lo cultural, de lo identitario (recreando incluso nuevas identidades culturales) y patrimoniales como ejes de su propio desarrollo.

“El desarrollo local se ha convertido en el nuevo activador de las políticas de patrimonialización. La identidad es el viejo territorio del patrimonio y no es de extrañar que entre los objetivos reconocidos por la mayor parte de actuaciones patrimoniales que se realizan en estos ámbitos, figure la (re) construcción de las identidades locales”.

Teniendo en cuenta lo anterior las metas enmarcadas en el proyecto “JÓVENES VISIBLES Y CON DERECHOS”; se traducen en acciones que incluyen la realización de eventos para la juventud, como festivales, encuentros, conciertos, salidas pedagógicas, etc.

Para las actividades descritas anteriormente, se solicitarán los permisos respectivos y ante la entidad competente, de acuerdo a la particularidad del caso, con el fin de que dichos eventos no pongan en riesgo el ambiente.

Sumado a lo anterior, el apoyo a las iniciativas juveniles de carácter ecológico, ambiental y de producción alimentaria, se plantean desde la perspectiva de utilización





de tecnologías limpias y en respecto a la normatividad nacional e internacional vigente, según cada caso. Así mismo, frente a las responsabilidades con el medio ambiente del recurso humano contratado por la Subdirección, se tendrán en cuenta las disposiciones de la Contraloría.

La observancia de prácticas responsables con el medio ambiente, están reglamentadas por las siguientes leyes que serán tenidas en cuenta para el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas:

- LEY 99 DE 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia DECRETA: en el TÍTULO I de la presente Ley en la parte de los FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL COLOMBIANA y los *Principios Generales Ambientales Del Ordenamiento Ambiental del Territorio* que se atribuye la función de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, al Estado, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible.

En su TÍTULO VIII respeto a LAS LICENCIAS AMBIENTALES Reglamentado por el Decreto Nacional 1180 de 2003, Reglamentado por el Decreto Nacional 1220 de 2005 que es obligatoria *la Licencia Ambiental*. En la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una Licencia Ambiental. Se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

En la expedición de las licencias ambientales y para el otorgamiento de los permisos, concesiones y autorizaciones se acatarán las disposiciones relativas al medio ambiente y al control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico, expedidas por las





entidades territoriales de la jurisdicción respectiva. Además se entiende por Estudio de Impacto Ambiental el conjunto de la información que deberá presentar ante la autoridad ambiental competente el peticionario de una Licencia Ambiental. Reglamentado Decreto Nacional 1753 de 1994

El Estudio de Impacto Ambiental contendrá información sobre la localización del proyecto y los elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos del medio que puedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad, para cuya ejecución se pide la licencia, y la evaluación de los impactos que puedan producirse. Además, incluirá el diseño de los planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos y el plan de manejo ambiental de la obra o actividad.

La autoridad ambiental competente para otorgar la Licencia Ambiental fijará los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental en un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la solicitud por parte del interesado, salvo que los términos de referencia hayan sido definidos de manera genérica por la actividad por la autoridad.

## **11. DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO**

Fernando Salazar Riveros  
Subdirector para la juventud  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 279797 Extensión 1927  
Móvil: 313 2531739  
Fecha de actualización: Marzo 09 de 2010

